



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 54

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON JOSEP SÁNCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 12

**celebrada el jueves, 29 de mayo de 1997,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Propuesta de Resolución sobre los siguientes Informes:

- Informe de fiscalización sobre la adquisición, el arrendamiento y la gestión de instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento informático en la Seguridad Social. (Número de expediente Congreso 251/000022 y número de expediente Senado 771/000019.) 988
 - Informe de fiscalización sobre gestión de las unidades de diagnóstico por imagen en el Instituto Nacional de la Salud. (Número de expediente Congreso 251/000034 y número de expediente Senado 771/000034.) 990
 - Informe de fiscalización de inmuebles de la Seguridad Social. (Número de expediente Congreso 251/000035 y número de expediente Senado 771/000034.) 992
- Comparecencia de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas (Carcía Crespo) para informar sobre:
- Informe de fiscalización de las «Contabilidades Electorales relativas a las elecciones a Cortes Generales, celebrado el 3 de marzo de 1996». (Número de expediente Congreso 251/000042 y número de expediente Senado 771/000042.) 995

— **Informe anual del ejercicio 1993, relativo a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y a su respectivo sector público. (Número de expediente Congreso 250/000002 y número de expediente Senado 770/000002.) 1001**

— **Informe de fiscalización de las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española en el año 1990. (Número de expediente Congreso 251/000036 y número de expediente Senado 771/000033.) 1014**

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LOS SIGUIENTES INFORMES:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN, EL ARRENDAMIENTO Y LA GESTIÓN DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN LA SEGURIDAD SOCIAL. (Número de expediente Congreso 251/000022 y número de expediente Senado 771/000019.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores senadores y diputados, vamos a dar comienzo a la sesión número 12 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, con el punto primero del orden del día, respecto al informe de fiscalización sobre la adquisición, el arrendamiento y la gestión para la instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento informático en la Seguridad Social. Se han presentado diferentes propuestas de resolución de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Popular y Socialista. Como no está el representante del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quien por orden de entrada le correspondería el turno en su primera intervención, damos la palabra al segundo grupo que ha presentado propuestas de resolución, que es el Grupo Popular. Para defender las propuestas de resolución, tiene la palabra la Diputada, doña María Reyes Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP:** Tomo la palabra para defender la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular en relación al informe emitido por el Tribunal de Cuentas, que creemos es importante dada la pormenorización de los datos contenidos en las propias recomendaciones que hacía el informe del Tribunal de Cuentas. Entendemos que se deben establecer procesos de control interno, necesarios para garantizar la remisión al Tribunal de Cuentas de todos aquellos datos, expedientes de contratación y cuantos requisitos establezca dicho Tribunal, por considerar que esto supone un control en la actuación de la Administración. Lo mismo se podría decir para garantizar la adecuada parti-

cipación de los órganos de contratación de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Otra de las recomendaciones que, a nuestro modo de ver, parece importantísima es que el concurso, junto con la subasta, debe ser el sistema normal de adjudicación en la contratación administrativa de las entidades gestoras de la Seguridad Social. Por tanto, entendiendo que el informe emitido en su momento por el Tribunal de Cuentas señalaba una serie de requisitos que se debían cumplir, por entender que habían sido hasta cierto punto incumplidos en períodos anteriores, nuestra propuesta de resolución solicita que el Tribunal acuerde que se amplíe el informe de fiscalización del segundo trimestre de 1994 al primer trimestre de 1996, en relación a la adquisición, el arrendamiento y la gestión de instalación y puesta en funcionamiento de equipo informático en la Seguridad Social, y que por todo el período informado de 1993, 1994 y 1995, se dé conocimiento del porcentaje de las ampliaciones contractuales en el orden económico y en el número de expedientes que no cuentan con el preceptivo informe de la asesoría jurídica de la entidad contratante.

En relación a sendas propuestas de resolución presentadas en esta Comisión, mi grupo va a apoyar la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por entender que supone un mayor cumplimiento de la normativa y legislación aplicable en cuanto a la actuación de las entidades gestoras de la Seguridad Social. También vamos a apoyar la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, si bien quiero hacer unas matizaciones. En la propuesta de resolución el Grupo Parlamentario Socialista dice que se aceptan en todos sus términos las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y se insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para su cumplimiento. Dicho con todos los respetos, es evidente que esa recomendación del Tribunal de Cuentas sirve para este Gobierno, pero sirve también para anteriores gobiernos. Nosotros, en aras a la objetividad, en aras a la finalidad del cumplimiento por parte de las entidades gestoras de la Seguridad Social de la normativa vigente, es evidente que hay que apoyar cualquier recomendación que sea propuesta por otros grupos políticos, en virtud de las cuales se inste al Gobierno a tomar las medidas oportunas para el cumplimiento; pero también quiero dejar señalado, de forma muy clara y dentro de los cauces y mecanis-

mos de control parlamentario que ejerce esta Comisión, que el Grupo Parlamentario Socialista al hacer suyas las recomendaciones, no debe olvidar que durante trece años han ejercido los destinos de España, y hubiera tenido que aplicarse esa recomendación facilitando cuantos datos se les requiera por parte del Tribunal de Cuentas y que, como dice el propio informe emitido por dicho Tribunal de Cuentas, muchas veces costó grandes esfuerzos que las respectivas documentaciones y los oportunos justificantes de esas mismas documentaciones fueran remitidos a dicho Tribunal. Quiero dejar bien claro que el Gobierno del Partido Popular y también el Grupo Parlamentario que lo sustenta en esta Comisión, vamos a respaldar la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, si bien tengo que decir que en su momento debieron haber cumplido los criterios que el Tribunal emite en ese informe del pasado mes de marzo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el Diputado don Mariano César Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Con brevedad, porque creo que el texto de nuestra propuesta es clarísimo. Entendemos que los recursos públicos no han sido bien gestionados en este caso, y por ello proponemos, a la vista del propio informe del Tribunal, que se apruebe una resolución en el sentido de rechazar los métodos de gestión empleados en cuanto suponen un despilfarro de medios escasos aplicados a una necesidad social básica, y promover, por tanto, las reformas para que se utilice económica y socialmente la puesta en marcha de este equipamiento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, y para defender sus propuestas de resolución, tiene la palabra el Diputado, don Salvador de la Encina.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Brevemente, quiero indicar que rechazamos totalmente la propuesta de resolución planteada por Izquierda Unida y que ha sido ahora apoyada por el Grupo Parlamentario Popular, porque no evidencia para nada que se haya producido despilfarro alguno por los métodos de gestión empleados en la puesta en marcha del equipo informático de la Seguridad Social. No entendemos de dónde puede sacar Izquierda Unida esa conclusión. Desde luego, de la lectura del informe, de sus conclusiones y de sus recomendaciones, en absoluto se concluye esa evidencia que más bien parece ser una obsesión permanente de Izquierda Unida y, por lo expresado por el Grupo Parlamentario Popular, también del Partido Popular. Ésa es la realidad que todos aquellos que hemos leído este expediente hemos podido observar.

Sí es cierto —y este mismo portavoz así lo ha reconocido— que se produjeron determinadas disfuncionalidades de carácter administrativo, propias de la puesta en marcha de un proyecto innovador que produjo un gran avance y apuesta informática dentro del ámbito hospitalario de la Seguridad Social y que, lógicamente, presentó dificultades

en su implantación, pero que sirvió para establecer un sistema unificado básico de gestión hospitalaria que permitió mejorar sensiblemente la capacidad de gestión de nuestros hospitales. Todo ello ha sido y será susceptible de mejoras en base a la experiencia, pero desde luego no fue un despilfarro de medios escasos, como dice Izquierda Unida en su propuesta de resolución, y por eso rechazamos que se plantee en los términos que lo hace la propuesta de Izquierda Unida, a la cual se acaba de sumar el Grupo Parlamentario Popular. De ahí que existan razones que aconsejan al Grupo Parlamentario Socialista votar negativamente en relación a esta propuesta de resolución de Izquierda Unida, porque reitero, esa afirmación tajante es desajustada, va incluso mucho más allá de las conclusiones y recomendaciones que establece el propio Tribunal de Cuentas, y de la simple lectura del mismo así se deduce.

En cuanto a las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular, decir que hemos presentado una propuesta de resolución que apunta en la línea de las propias recomendaciones del Tribunal cuando se refería, en base a la experiencia, a mejorar y corregir las disfuncionalidades. En esto estamos y en eso se ha trabajado. No entendemos que se hagan esas ampliaciones que plantea el Partido Popular en cuanto a su segunda propuesta, solamente para el primer trimestre del año 1996; creemos que si el Partido Popular está tan interesado en que se fiscalice, como bien dice reiteradamente, debe mirar hacia adelante y no sólo mirar hacia atrás y si quiere que se amplíe la fiscalización que se haga también para el año 1996, puesto que nosotros entendemos que la Seguridad Social, sobre todo en este aspecto administrativo, no debe mirar colores de Gobierno, como parece ser que apunta la portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Por cierto, ustedes nos recuerdan todos los días que hemos gobernado durante trece años, no lo olvidamos. Repiten lo de mirar al futuro, pero no dejan de mirar una y otra vez al pasado.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una propuesta de resolución razonable en la que sin pudor decimos que se acepten todos los términos de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, porque reconocimos que se habían producido disfuncionalidades susceptibles de mejora. Téngase en cuenta, como digo, que era un plan piloto pionero, una apuesta decidida, porque en aquellas fechas el aspecto informático de la Seguridad Social se encontraba en un estado bastante atrasado, y el plan permitió ponernos a unos niveles europeos. Por eso se produjeron esas disfuncionalidades. En ningún modo, como digo, las calificaciones de Izquierda Unida son aceptables; de ahí que hayamos planteado en nuestra propuesta de resolución que se acepten las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y que se inste al Gobierno a tomar las medidas oportunas para su cumplimiento y cuando decimos al Gobierno no decimos al Gobierno socialista, que ya no gobierna y lo sabemos, sino que decimos cualquier Gobierno.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Presidente, pido la palabra por alusiones hechas en las manifestaciones efectuadas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra exactamente por dos minutos.

La señora **MONTSENY MASIP**: Gracias, señor Presidente.

Quería poner de manifiesto que el Grupo Parlamentario Popular no sólo mira hacia atrás, sino que mira también hacia adelante. No quiero entrar en descalificaciones, pero sí voy a decir que el Grupo Parlamentario Popular va a apoyar cuantas resoluciones de petición de datos, en base a un informe emitido por el Tribunal de Cuentas, se quieran presentar por parte de los distintos grupos parlamentarios, pero es evidente que el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno no van a dar pie a que el Tribunal de Cuentas pueda emitir un informe tan demoledor como el que se ha hecho en la pasada actuación.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones de las diferentes propuestas de resolución.

Votaremos, en primer lugar, la propuesta de resolución número 1 y única, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A continuación, vamos a proceder a la votación de las dos propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, que si no he entendido mal cuando cada grupo parlamentario ha expuesto su posición se podrían votar conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos seguidamente a la votación de la única propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.** (Número de expediente Congreso 251/000034 y número de expediente Senado 771/000032.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al debate, exposición y posterior votación de las propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización sobre

gestión de las unidades de diagnóstico por imagen en el Instituto Nacional de la Salud.

Se han presentado diferentes propuestas de resolución por parte de los distintos grupos parlamentarios. Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el Diputado señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Muy brevemente.

Creo que en estas dos propuestas de resolución se sintetiza también una idea y es la que atraviesa este tipo de informes, tanto el anterior como éste. En nuestra opinión en ambos casos ha habido irregularidades serias que se detectan en el propio informe. La primera pone en evidencia esta situación y la segunda la necesidad de corregir los procedimientos de contratación que hasta ese momento se habían seguido.

Nada más porque creo que son obvias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular y para defender sus propuestas de resolución, tiene la palabra el Diputado don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, las propuestas de resolución que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular inciden en una serie de aspectos, como ya se puso de manifiesto en la anterior sesión de la Comisión. Por un lado, la primera propuesta pretende mejorar el control de las unidades de diagnóstico por imagen en los centros del Sistema Nacional de Salud. Creemos que el seguimiento y una inspección son necesarias, sobre todo para la protección radiológica de las personas sometidas a examen y tratamientos médicos. El informe pone de manifiesto que es necesario corregir un punto que consiste en avanzar una correcta planificación para la adquisición de una serie de equipos o para la concertación de esos mismos equipos. Para lograr esta finalidad proponemos una serie de puntos, siete medidas que creemos son necesarias para mejorar la eficacia del sistema.

Al mismo tiempo, creemos que es necesario elaborar una serie de puntos para optimizar los servicios del Sistema Nacional de Salud y por eso incluimos en el punto quinto un total de catorce normas que deben desarrollarse por la Seguridad Social para conseguir una mejor gestión.

En cuanto a las propuestas formuladas por los otros grupos, en relación a las presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no tenemos ningún inconveniente en apoyarla. De un lado, la primera, aunque es muy genérica realmente se incluye en los puntos explícitos que se contienen en las propuestas del Partido Popular. En cuanto a la segunda, también podemos calificarla de genérica, pero, en cualquier caso, es concordante con los puntos 4.6 y 4.7 de las propuestas presentadas por el Grupo Popular.

Sí pediríamos al Grupo de Izquierda Unida —manifestando que vamos a votar favorablemente sus propuestas— que hiciera una precisión en la propuesta de resolución número 1, en el sentido de que se incluyera una

referencia temporal a la crítica o al rechazo de los métodos de gestión que se hacen; por tanto, pediríamos que detrás de la frase «rechazar los métodos de gestión empleados», incluyeran el espacio temporal a que nos estamos refiriendo y, por tanto, decir: «durante los años 1988 a 1993», para precisar a qué nos estamos refiriendo.

En cuanto a las propuestas realizadas por el Grupo Parlamentario Socialista, las vamos a votar favorablemente. La propuesta número 6, la primera que realiza el Grupo Parlamentario Socialista, está incluido su contenido en el punto 3 de las propuestas del Grupo Parlamentario Popular; la propuesta número 7 creemos que también está incluida y se hace referencia a ella en los puntos 5.11, 5.12, 4.4 y 4.6 de las propuestas formuladas por el Grupo Parlamentario Popular; y en cuanto a la 8, la optimización de los recursos de las unidades de diagnóstico por imagen, también creemos que puede votarse favorablemente puesto que su contenido lo incluimos en las propuestas de resolución 4.7, 5.1, 5.8 y 5.9 de las realizadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Por ello, manifestamos nuestra conformidad con las distintas propuestas presentadas, y por hacerlas técnicamente más correctas, nos agradecería que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida aceptara la precisión de señalar el espacio temporal a que nos estamos refiriendo en el momento que se rechazan los métodos de gestión empleados.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, para defender sus propuestas de resolución, tiene la palabra el Senador don Manuel de la Plata.

El señor **DE LA PLATA RODRÍGUEZ**: Señorías, antes de comentar la propuesta de resolución de mi grupo relativa al informe de fiscalización sobre la gestión de las unidades de diagnóstico por imagen y antes de expresar la posición de mi grupo respecto a las del resto, debo indicar que muchas de las conclusiones que el Tribunal de Cuentas establece en su informe son contestadas razonablemente tanto en las alegaciones que hace el propio Ministerio de Sanidad y Consumo como en las del anterior Ministro, señor García Vargas, en la etapa fiscalizada.

En muchas de ellas se rebaten criterios utilizados por el Tribunal de Cuentas que, por otro lado, son bastante opinables y que justifican algunas de las valoraciones que se extraen en la fiscalización, de las cuales me gustaría resaltar alguna. El Insalud programaba anualmente —y lo sigue haciendo— sus inversiones en alta tecnología tratando de disminuir desequilibrios territoriales y mejorar la accesibilidad de la población a la alta tecnología. Este programa anual viene determinado por el presupuesto disponible, dotaciones existentes y por prioridades marcadas por las gerencias de los centros. Los objetivos generales marcados por el Insalud, se pactan teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada centro con cada una de las gerencias de los hospitales a través de la firma del contrato-programa. De forma mensual, el Insalud recibe y procesa información tanto de actividad como de recursos, listas de espera, etcétera.

La estructura orgánica y funcionamiento de los hospitales es la derivada de la aplicación del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, vigente en la actualidad. Por otra parte, hay una Orden ministerial de 14 de junio de 1984, a través de cuya aplicación se está produciendo una progresiva incorporación de técnicos en radiología y medicina nuclear. En el año 1990, el Real Decreto 1132, referido al uso y organización de los medios diagnósticos, llevaba la orientación del sistema en favor de procedimientos modernos de gestión y de control. Existe la circular 7/1995, donde la Dirección General del Insalud establece los criterios para la gestión de compras. La adquisición de equipos se hace por el procedimiento de concurso público, así como las obras de instalación, como reconoce el propio Tribunal de Cuentas.

El desajuste en el tiempo entre la adquisición de equipos y su instalación y funcionamiento debido a las obras necesarias, se está solucionando desde hace dos o tres años, ya que con el tiempo la industria ha podido ir asumiendo las obras de instalación del equipo que ella misma suministraba, al igual que se encargaba de su mantenimiento posterior. Igualmente se reconoce que aunque existe la irregularidad administrativa de no tener correcto el censo nacional de instalaciones de radiodiagnóstico, radioterapia y medicina nuclear, por no haber incluido en su momento algún centro, no significa que los centros del Insalud no tengan las medidas adecuadas para garantizar la protección radiológica.

Con los servicios concertados ocurre algo parecido. En la actualidad, todos estos servicios concertados de diagnóstico por imagen de las instituciones auditadas se encuentran adjudicados por concursos públicos abiertos ajustados a la Ley. En su momento se hizo igual, salvo en el caso de alguna anomalía, como cuando no procedía por haber un único proveedor.

Con todo esto se quiere decir que cuando se implanta un sistema nuevo, cuando se habla de universalización del sistema público de salud, cuando se habla de gestión descentralizada en un momento que el Insalud sufría escasez de un personal especializado que no fuera sanitario o experto en leyes, o en un momento que se tenía débil capacidad informática, el análisis debe ser un poco más matizado, atendiendo todas estas circunstancias.

Busquemos la mejor eficiencia y eficacia en todo el sistema aprendiendo de las ausencias, de las lagunas, de las equivocaciones, pero que todo esto sirva no para calificar al gestor o al político en función del grupo al que pertenezca o haya pertenecido, enunciar frases o realizar afirmaciones que a veces no se ajustan a la realidad, aunque ahí quedan, sino para tener un sistema público de salud cada vez en mejores condiciones y que responda a las necesidades de la población en función de las desigualdades territoriales todavía existentes.

Si analizamos los informes de fiscalización bajo este prisma objetivo, estudiamos las alegaciones y trasladamos nuestras resoluciones donde corresponda, pensando en los hechos, en las propuestas de mejora o en la depuración de responsabilidades allí donde realmente la gra-

vedad lo requiere, la Comisión, en este tema y en los demás, cobrará verdadero sentido.

El Grupo Socialista ha presentado tres propuestas de resolución basadas en las recomendaciones del propio Tribunal, en la misma línea que se reflejaba en su propio informe.

En cuanto a la postura sobre las propuestas de otros grupos, rechazamos totalmente la primera propuesta de resolución del Grupo de Izquierda Unida, aunque no tendríamos ningún problema en aprobarla a partir de la tercera línea del párrafo donde dice: promover las reformas que optimicen económica y socialmente la puesta en marcha de este equipamiento, puesto que en la primera parte de esa propuesta se da un hecho que de la lectura del informe de fiscalización en absoluto se puede deducir. Además, es curioso que esta resolución sea justamente idéntica al tema que hemos visto anteriormente, y me imagino que será idéntica en el próximo tema que veamos. Si se elimina esa parte estaríamos de acuerdo en apoyar esa resolución. Igualmente estamos totalmente de acuerdo con la segunda. La propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular se adentra en las recomendaciones del propio Tribunal de Cuentas y en cada uno de sus puntos hace una pormenorización de objetivos concretos, con lo cual estamos también totalmente de acuerdo en apoyarla.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y para que nos diga si acepta las enmiendas transaccionales *in voce* que han presentado los diferentes grupos parlamentarios, tiene la palabra el Diputado Mariano César Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Intervengo para decir que nuestro grupo acepta aclarar la idea que ha propuesto el Partido Popular. Sería incluir, en la primera propuesta de resolución, a partir de «los métodos de gestión empleados», la frase «durante los años 1988 a 1993», y continuaría igual.

En cuanto a la propuesta del Grupo Socialista, la respeto, no la comparto, efectivamente, porque es el fruto de la valoración que nos merecen este informe y el anterior; y no es exactamente igual que el siguiente. Es un problema de valoración política de qué ha sucedido y creo que es sumamente respetuosa y suave para lo que realmente ha ocurrido.

El señor **PRESIDENTE**: Quisiera que me aclarara, para ver si esta Presidencia ha entendido bien sus manifestaciones, si no acepta ninguna de las propuestas.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Acepto la del Partido Popular en el sentido de que es aclaración, aunque creía que estaba dicho porque habla de informe. Añadir a partir de la segunda línea «empleados durante los años 1988 a 1993».

El señor **PRESIDENTE**: ¿Nos lo pasará por escrito si es tan amable? (**Asentimiento.**) Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación de las diferentes propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios.

Vamos a proceder a la votación de las diferentes propuestas de resolución presentadas por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en base a las manifestaciones de los diferentes portavoces. Votaremos separadamente la propuesta de resolución número 1 y la propuesta de resolución número 2.

Vamos a proceder a votar la propuesta de resolución número 1 presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a continuación a la votación de la propuesta de resolución número 2 presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a continuación a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular números 3, 4 y 5 y lo haremos conjuntamente, ya que esta Presidencia, de las manifestaciones de los diferentes portavoces, ha deducido que se podían votar perfectamente en su globalidad.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a continuación a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Socialista con los números 6, 7 y 8. Esta Presidencia también entiende que se pueden votar conjuntamente.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INMUEBLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (Número de expediente del Congreso 251/000035 y número de expediente del Senado 771/000034.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasaremos a continuación al debate y posterior votación de las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios respecto al informe de fiscalización de inmuebles de la Seguridad Social.

Tiene la palabra, para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, la Diputada doña Reyes Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Presidente, vuelvo de nuevo a tomar la palabra para defender la posi-

ción del grupo parlamentario al que represento en cuanto a una propuesta de resolución, en la que se contempla que por parte del Tribunal de Cuentas se produzca una serie de ampliaciones en cuanto al propio contenido del informe emitido por el Tribunal de Cuentas en el pasado mes de abril.

Entendemos que la descentralización administrativa llevada a cabo por el Gobierno anterior, que abarca el inventario de todos los inmuebles de las entidades gestoras de la Seguridad Social y que después de haber sido ofertado un concurso y contratado y sacado a concurso público, una vez finalizadas las obras pasan a la propiedad del servicio común que ostenta la unidad de caja y toda la titularidad de todos los inmuebles de las entidades gestoras. Esa descentralización administrativa llevada a cabo desde el período 1985 a 1992, dada la amplitud de concursos ofertados, de inmuebles adquiridos, de oficinas creadas a nivel de descentralización administrativa para acercar la Administración al ciudadano o al administrado, supone que tengamos que pormenorizar y hacer un análisis importante porque las adquisiciones han llevado a cabo una serie de desembolsos anuales por parte de las entidades gestoras evidentemente importantes.

El informe emitido por el propio Tribunal de Cuentas es, a nuestro juicio, sumamente importante. Demuestra que por parte de las entidades gestoras muchas veces pusieron, hasta cierto punto, una serie de dificultades en trasladar la información adecuada. Por tanto, tenemos que resaltar que el resultado del análisis es —dice el propio informe— que la Tesorería General de la Seguridad Social carece de información adecuada sobre muchos de los datos que obran en el propio informe emitido por el Tribunal de Cuentas. De los 277 contratos comprobados como vigentes, tan sólo de 145 —dice el propio informe, el 64 por ciento— fueron suministrados los datos por la Tesorería General de la Seguridad Social y para el resto hubo que acudir a informaciones indirectas.

También queremos poner de manifiesto que los contratos de arrendamiento suscritos por el anterior Gobierno en relación a las propias entidades gestoras de la Seguridad Social no se revisaron a la baja cuando el propio precio de mercado registró una bajada notable. Quiero poner de manifiesto que el actual Gobierno ya ha remitido sendas órdenes a los directores provinciales pertenecientes a las distintas entidades gestoras de la Seguridad Social y servicios comunes para que renegocien estos contratos de arrendamiento, lo que se pudo haber hecho con mucha anterioridad, y que, gracias a ello, ha supuesto un ahorro importante para la Administración.

Entendemos, pues, que es importante ese análisis fiscalizador. Solicitamos la ampliación de una serie de datos para tener conocimiento de algunas actuaciones que podrían dar lugar a confusión, en virtud de publicaciones aparecidas en los medios, y esperamos que por el propio Tribunal de Cuentas como órgano que fiscaliza las compras, arrendamientos y todo lo que concierne a los bienes del inventario de inmuebles de las propias entidades pueda ser clarificado en cuanto a oportunas informaciones de

documentos que debieron ser remitidos en el momento requerido.

Vamos a apoyar, señor Presidente, las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por entender que también ello conllevará un mayor esclarecimiento de cómo se han destinado una serie de recursos económicos por parte de las entidades gestoras de la Seguridad Social para comprar y para adjudicar concursos de obras de los inmuebles ya invocados. La mayoría de las veces se ha recurrido a la figura de la contratación directa en lugar de seguir fielmente el espíritu que marca la Ley de Contratos del Estado. Vamos asimismo a apoyar la propia resolución del Grupo Parlamentario Socialista poniendo de manifiesto que, si bien de forma clara y contundente el actual Gobierno va a colaborar con el Tribunal de Cuentas tantas y cuantas veces sea requerido para aportar esclarecimiento de pruebas documentales, durante el período que abarca el informe que va desde el año 1978 al año 1992 no siempre fue así por parte del anterior Ejecutivo. Por lo tanto, vamos a esperar esa ampliación de informes en relación a las propuestas emitidas por el Tribunal de Cuentas para hacer un análisis de lo que pudo ser la gestión del Gobierno socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Diputado don Julio Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** El Grupo Parlamentario Socialista estima que el informe que emite el Tribunal de Cuentas es riguroso y exhaustivo y que habiéndose fiscalizado la gestión de inmuebles de la Seguridad Social en relación con el año 1992, se retrotrae para hacer ese análisis riguroso a muchos años anteriores, solicita exhaustiva documentación de la Seguridad Social para conocer cuáles habrían podido ser las dificultades e inconvenientes de ese tipo de gestión y, por lo tanto, entendemos que ese trabajo serio desarrollado por el Tribunal de Cuentas, que se plasma en el informe, en las conclusiones y en las recomendaciones, viene a decir que, sin perjuicio de que se hayan observado algunas disfuncionalidades y algunas salvedades, fruto sin duda de una gestión patrimonial que requiere el análisis dinámico, que requiere que se retrotraiga a gobiernos anteriores, a fechas anteriores en las que se formalizaron contratos, se formalizaron cesiones y se formalizaron arrendamientos y a todo un proceso complejo de descentralización política y administrativa habida en España con competencias transferidas a las comunidades autónomas en materia de Seguridad Social, en base a estos argumentos, digo, consideramos que el trabajo del Tribunal es suficientemente amplio, suficientemente riguroso, suficientemente serio como para que el Grupo Parlamentario Socialista haga suyas las propias recomendaciones del Tribunal y, en consecuencia, nuestra propuesta única de resolución recoja textualmente lo señalado por el Tribunal de Cuentas.

Rechazaremos la propuesta de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Popular, añadiendo que el Tribu-

nal de Cuentas dice lo que dice, le guste al Grupo Parlamentario Popular o no le guste. No es completo, pero sí es sumamente extenso, se retrotrae a muchos años atrás del propio ejercicio fiscalizado, son miles y miles de documentos los que se han aportado para fiscalizar la gestión del ejercicio económico 1992. Pensar que el proceso de modernización de la Administración pública, que conlleva procesos de descentralización administrativa y también procesos de descentralización política, pueda ocultar procesos irregulares por ese sólo hecho, nos parece sumamente exagerado y sería negar el proceso de modernización de la propia Administración. Por lo tanto, consideramos que la propuesta de resolución que plantea el Grupo Parlamentario Popular sólo tendría la virtualidad de cargar todavía más el ya intenso trabajo que viene desarrollando el Tribunal de Cuentas, cuando del propio informe no se desprende que haya razones objetivas para incidir en alguna materia.

Es cierto que todo es mejorable, y algunas salvedades contiene el informe del Tribunal de Cuentas, pero la propia Tesorería General de la Seguridad Social —como ya hemos puesto de manifiesto en el debate cuando se analizó el informe de fiscalización de este expediente en la sesión anterior— y el Gobierno tomaron medidas legales y de rango reglamentario tendentes a mejorar esa gestión, que en el momento de analizar esa fiscalización todavía no habían podido ponerse de manifiesto, puesto que esas normas coincidían en la fecha prácticamente con el momento en que el Tribunal de Cuentas estaba analizando la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sin embargo, votaremos favorablemente la propuesta de resolución que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, entendiendo que la propuesta de resolución se refiere al requerimiento que desde esta Comisión se le hace al Gobierno para que establezca los inventarios y registros exactos y actualizados de los bienes inmuebles pertinentes a la Seguridad Social de forma ajustada a la normativa contable vigente en cada momento. Entendemos que se hace con una proyección de futuro para que esas disfuncionalidades que aparecen recogidas en el propio informe del Tribunal de Cuentas sean corregidas mediante estos mecanismos que propone Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(La señora Montseny Masip pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Montseny, al final le concederé la palabra para un turno de réplica.

Para defender las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el Diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Señor Presidente, efectivamente la propuesta de resolución de Izquierda Unida intenta trabajar en el sentido de resolver el problema de fondo de la gestión patrimonial de la Seguridad Social. Entendemos que el informe del Tribunal de Cuentas pone en evidencia una gestión ciertamente caótica, como se puso en evidencia en el debate que tuvo lugar el día anterior, donde se dijo como excusa que como la fun-

ción básica de la Seguridad Social es la sanitaria, había descuidado la gestión de su patrimonio. Yo creo que para resolver este problema la única posibilidad es hacer un inventario en condiciones y ajustarlo a un registro exacto de cuáles son verdaderamente sus propiedades, lo que permitiría a su vez simultáneamente, quiérase o no, analizar también qué ha pasado con cada inmueble que en este momento tiene la Seguridad Social y poder, por tanto, actualizar su situación y poder formar incluso opinión sobre qué ha sucedido. Al mismo tiempo apoyaremos el resto de las propuestas.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno de réplica había solicitado la palabra la señora Montseny. Tiene S. S. la palabra por un tiempo de dos minutos.

La señora **MONTSENY MASIP**: Me gustaría hacer una réplica formal, seria y rigurosa sobre algunas de las alegaciones que se han mencionado aquí.

Tengo que decirle que el informe del Tribunal de Cuentas dice que por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, en su día no fueron remitidos los datos relativos a los inmuebles en construcción, que no eran pocos. Yo quiero poner de manifiesto que en sendas ocasiones le pregunté a don Adolfo Jiménez, Secretario General para la Seguridad Social, el coste total de la descentralización administrativa iniciada por el Gobierno socialista y me contestó en más de una ocasión que ascendía a unos 6.000 millones de pesetas. Tengo que decir que esa descentralización administrativa por lo menos suma más de 100.000 millones de pesetas, diferencia que no es baladí.

Tengo que poner de manifiesto también que cuando la Tesorería y el INSS empezaron a planificar esa descentralización administrativa en las provincias de Madrid y Barcelona, si computamos los locales adquiridos por la Tesorería, por el INSS y por el INEM, estamos hablando de 230 ó 240 locales provinciales. No se trata de una sola oficina administrativa descentralizada, y para mayor inri tengo que decir que las agencias y Caiss del Instituto Nacional de la Seguridad Social sólo sirven para presentar la documentación, que no resolución, de los expedientes para el abono de prestaciones que deba abonar y reconocer el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En esa planificación de la descentralización administrativa las entidades gestoras y el servicio común de la Tesorería tenía que ofertar y hacer públicas las adquisiciones de bienes inmuebles. A nuestro grupo le llegó la denuncia de un ciudadano que en Benalmádena, habiendo ofertado un edificio, se había adquirido otro inmueble que debía ser totalmente reparado, cuyo valor catastral era de 12 millones, cuyo valor real aproximadamente no superaba los 30 millones y por el que la Tesorería General de la Seguridad Social pagó 250 millones. Todavía hoy no ha sido ni concertada la obra pública para poner ese edificio en funcionamiento, está parado, y la labor de descentralización administrativa no se ha culminado. Ese es uno de los detalles que ha conocido el Grupo Popular en cuanto a la descentralización administrativa por la que

se adquirieron numerosos bienes inmuebles por parte de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Para otro turno de réplica, tiene la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista don Julio Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: En primer lugar quiero señalar que nos extraña esta nueva dinámica de acudir al turno de réplica que el Grupo Popular parece querer introducir en esta Comisión. No sabemos si es algo puntual de la sesión de hoy o siquiera del expediente de fiscalización que estamos examinando y votando; en todo caso, estaremos atentos a esta nueva dinámica que parece que se propone.

Respecto al fondo del asunto, tenemos que decir que a nosotros nos dan exactamente igual las relaciones particulares que haya tenido algún miembro del Grupo Parlamentario Popular con directivos de la Tesorería General de la Seguridad Social; a nosotros lo que nos interesa es lo que figura en el informe que viene a esta Comisión y, repito, el informe dice lo que dice y nada más de lo que dice, aunque al Grupo Parlamentario Popular parece que le gustaría, por la insistencia que tiene, que dijera otras cosas. Y las recomendaciones y las conclusiones también son las que son. Son anomalías que consigna puntualmente el propio Tribunal de Cuentas, que nosotros hacemos nuestras; asumimos la responsabilidad del Gobierno socialista en esa gestión, y digo que las hacemos nuestras en el sentido de que consideramos que son mejorables y que responden a un proceso de modernización de la administración de la Seguridad Social, con todos los inconvenientes que ello ha tenido por las razones que ya expresé en mi anterior intervención.

Por tanto, nos pronunciamos exclusivamente sobre el informe que viene a esta Cámara y no sobre los datos que exprese el Grupo Parlamentario Popular. Creemos que por ese camino no se va a ningún sitio y que el Tribunal de Cuentas tiene suficiente trabajo como para incidir justamente en aquellos puntos que el propio Tribunal considera más conveniente y, en consecuencia, nos ceñimos en nuestras propuestas al propio trabajo, serio, que hace el Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de proceder a las votaciones, ¿algún grupo parlamentario quiere manifestar su posición respecto a las enmiendas? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió), tiene la palabra la diputada doña Zoila Riera i Ben.

La señora **RIERA I BEN**: Señor Presidente, simplemente quería dejar constancia de que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) no ha hecho ninguna propuesta de resolución porque hacemos nuestras por completo las recomendaciones que efectúa el Tribunal de Cuentas.

Queremos anunciar nuestro voto favorable a las propuestas de Izquierda Unida. Nos parece muy razonable la

medida que propone de efectuar un inventario de los bienes inmuebles, de tal manera que lo que hoy es un problema deje de serlo en lo sucesivo; por tanto, cuenten con nuestro voto favorable. También nos parece que merece un voto favorable la propuesta del Grupo Socialista, porque aquí no se trata de que nosotros fiscalicemos la antigua gestión. Además, el Grupo Socialista asume, y así lo ha dicho su portavoz, las recomendaciones del propio Tribunal. Igualmente vamos a votar favorablemente las propuestas de resolución del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, vamos a proceder a las votaciones de las propuestas de resolución presentadas.

En primer lugar, votamos la del Grupo Parlamentario Popular. Como ustedes saben, se trata de una propuesta de resolución que engloba siete apartados que votaremos conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos conjuntamente las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, números 2 y 3.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que tiene el número 4, de acuerdo con la entrada en los servicios de la Cámara.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Suspendemos la sesión durante cinco minutos, a la espera de que llegue la Presidenta del Tribunal de Cuentas.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (GARCÍA CRESPO) PARA INFORMAR SOBRE:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS «CONTABILIDADES ELECTORALES RELATIVAS A LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, CELEBRADAS EL 3 DE MARZO DE 1996». (Número de expediente Congreso 251/000042 y número de expediente Senado 771/000042.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Continuamos el orden del día con la comparecencia de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas para informar,

en primer lugar, sobre la fiscalización de las contabilidades electorales relativas a las elecciones a Cortes Generales, celebradas el 3 de marzo de 1996.

Tiene la palabra la señora Presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Buenas tardes. Este informe sobre las contabilidades electorales de las elecciones del 3 de marzo del año pasado se refiere a las contabilidades electorales de las formaciones políticas que, habiendo concurrido a las elecciones generales del 3 de marzo, estaban obligadas a presentar una contabilidad detallada y documentada de sus ingresos y de sus gastos electorales. El informe ha sido aprobado por el pleno del Tribunal de Cuentas el día 29 del mes de abril.

Como en procesos electorales anteriores, el Tribunal puso en conocimiento de las distintas formaciones políticas y de la Junta Electoral Central el acuerdo adoptado por el pleno sobre determinados aspectos que afectaban a la fiscalización y sobre la documentación que debían remitir al Tribunal de Cuentas. De las 17 formaciones políticas que reunían los requisitos previstos en el artículo 133.1 de la Loreg para presentar ante el Tribunal la contabilidad electoral, una ha incumplido esta obligación, el Partido Independiente de Lanzarote. Los objetivos de la fiscalización se han centrado, en primer lugar, en el cumplimiento de la legalidad, tanto de la legalidad electoral como de la general que le es aplicable; en segundo lugar, la representatividad de la contabilidad electoral rendida y, en tercer lugar, el grado de justificación documental de las operaciones contables. Todo ello con la finalidad de que el Tribunal de Cuentas pueda emitir el pronunciamiento que se requiere en el artículo 134 de la Loreg sobre la regularidad de las contabilidades electorales.

Para la normativa electoral, además de los aspectos generales en esta materia, se han tenido en cuenta las disposiciones específicas que se han promulgado con motivo de estas elecciones generales y, en la medida que afectaba a la fiscalización, los acuerdos que tomaron en su día las juntas electorales Central y provinciales. La fiscalización está afectada por algunas circunstancias, unas son comunes a todos los procesos electorales y otras son específicas de este proceso electoral fiscalizado. Respecto a las circunstancias comunes destaca la limitación que ha supuesto en algunos casos la falta de remisión de información al Tribunal por parte de las empresas que han facturado a las distintas formaciones políticas por valores superiores a un millón de pesetas, como dispone el artículo 133 de la ley. Por el contrario, para la fiscalización de este proceso electoral se ha contado con la información de todas las entidades financieras, según lo establecido en el mismo artículo que acabo de citar.

En los resultados de fiscalización de cada una de las formaciones políticas se incluye una relación de los proveedores o acreedores que no han contestado a la petición de información. Como circunstancia específica de estos comicios es que se celebraron simultáneamente las elecciones al Parlamento de Andalucía. Esto ha supuesto la aplicación de lo previsto en el artículo 131 de la Loreg

para la determinación del límite máximo de gastos y de los sublímites establecidos en los artículos 55 y 58 de la misma ley. Por ello, cuando una formación política ha concurrido a los dos procesos electorales celebrados el mismo día el cálculo de los límites y el análisis de sus cumplimientos se ha hecho de forma conjunta para ambas elecciones.

En la introducción del informe se detallan las características de la fiscalización, así como los criterios que ha adoptado el Tribunal de Cuentas para formular las distintas propuestas, según los resultados de fiscalización de la contabilidad electoral de cada formación política, conforme con lo previsto en el artículo 134.2 de la ley a la que siempre me refiero, de la Loreg. Los resultados provisionales de fiscalización fueron remitidos a las distintas formaciones políticas y las alegaciones, las explicaciones y los justificantes que presentaron fueron valorados, fueron estudiados para la redacción del informe definitivo. De las 16 formaciones políticas a las que se remitieron resultados provisionales, tres no han formulado alegaciones. El Tribunal ha incluido expresamente en el informe la justificación de la no aceptación de las alegaciones cuando ha estimado que requerían algún tiempo de aclaración. Los resultados de la fiscalización se exponen de forma independiente para cada formación política, estructurados de igual manera todos ellos: rendición de cuentas, recursos financieros, gastos electorales, límite de gastos, información de las entidades financieras, relación de proveedores y acreedores, tesorería de campaña y, por último, la propuesta que formula el Tribunal de Cuentas.

Con el fin de ofrecer una visión global de algunos resultados de fiscalización, el informe recoge las siguientes conclusiones de carácter general. Como he indicado antes, y así aparecen en las conclusiones de las 17 formaciones obligadas a presentar al Tribunal de Cuentas la contabilidad electoral de las elecciones a Cortes Generales de 3 de marzo de 1996, una de ellas ha incumplido esta obligación y dos la han presentado con posterioridad al plazo previsto.

Segunda conclusión. Todas las entidades financieras otorgantes de crédito a las distintas formaciones políticas han cumplido con la obligación prevista en el artículo 133.3 de la Loreg, informando detalladamente al Tribunal de Cuentas sobre las operaciones de endeudamiento concertadas.

En tercer lugar, de las 46 empresas que se han identificado como aquellas que han facturado por gastos electorales superiores al millón de pesetas, 67 no han contestado al requerimiento del Tribunal. Como caso extremo, destaca la falta de información de todos los proveedores y acreedores, un total de 11, que facturaron a la formación política Eusko Alkartasuna.

Cuarto. Se aporta un cuadro resumen de los resultados obtenidos por cada formación política, de los gastos justificados tanto por operaciones ordinarias como por envíos electorales, y el número de envíos electorales subvencionables. También se incluye, en su caso, la propuesta de no adjudicación o de reducción de la subvención estatal a percibir. La propuesta de no adjudicación de la subven-

ción se formula para el Partido de Independientes de Lanzarote, al no haber presentado ante el Tribunal la contabilidad electoral correspondiente. Y se proponen reducciones, todas ellas por haber superado uno o varios límites de gasto, a las siguientes formaciones: Partit des Socialistes de Catalunya, Partido Popular-Partido Aragonés, Coalición Canaria, Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular y Agrupación Electores de Ibiza y Formentera. No se ha propuesto penalización alguna por deficiencias contables significativas. Además, el informe reitera algunas recomendaciones que ha venido presentando en informes de fiscalización de procesos electorales anteriores y añade otras nuevas, continuando con este proceso de mejora del cumplimiento de las previsiones legales y su posible desarrollo.

Las recomendaciones se centran en las siguientes cuestiones. En primer lugar, que las distintas formaciones políticas que deban rendir su contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas se ajusten al plazo previsto legalmente en el artículo 133.1, que es entre los 100 y los 125 días posteriores a la celebración de las elecciones. En el caso de que alguna formación política presente su contabilidad antes de ese plazo legal, los estados contables deberán estar debidamente cerrados, reflejando los pagos efectuados que están previstos en el artículo 125.3 de la Loreg.

En segundo lugar, que los partidos que formen una coalición para presentar candidaturas en determinadas circunscripciones realicen unos pactos económicos claros. Es necesario diferenciar los ingresos y gastos empleados para las circunscripciones en que se presenten como partido de los utilizados en las que lo hagan como coalición.

Tercera. Como en anteriores procesos electorales en los que ha existido coincidencia de dos o más elecciones, se recomienda que se desarrolle normativamente el límite máximo de gastos, sobre el que hay que acumular el 25 por ciento de los gastos máximos previstos para las elecciones generales, a fin de evitar la actual indeterminación del artículo 11.2.

Cuarta. Que la subvención por los envíos de propaganda electoral se regule de forma más precisa. Ello, tanto para evitar la actual indeterminación para programar el importe máximo de gastos ordinarios, ya que el importe no subvencionable de los gastos por envíos electorales se computará como gastos ordinarios a efectos de verificar el citado límite, como para establecer criterios claros de imputación y justificación de estos gastos, superando la referencia cuantitativa del importe máximo de la subvención.

Las dos últimas recomendaciones, también formuladas en otros procesos electorales anteriores, se refieren a la necesidad de establecer legalmente un régimen de sanciones claro, tasado, y a que se adopten las medidas necesarias para lograr la armonización de las distintas normativas electorales general y autonómicas, superando las actuales diferencias.

Esto es todo por el momento. Quedo a su disposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, don Emilio Pérez Touriño.

El señor **PÉREZ TOURIÑO**: Le agradecemos, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, el informe que una vez más ha suministrado en relación con la contabilidad electoral.

Voy a intervenir muy sucintamente. En líneas generales estamos de acuerdo con las conclusiones, y más concretamente con las recomendaciones que establece el informe de la presidencia del Tribunal de Cuentas. Estimamos que globalmente se puede decir que hay un cumplimiento adecuado y razonable por parte de las formaciones políticas que se presentan a las elecciones, y que se ha producido un cierto grado de mejoría respecto al cumplimiento de recomendaciones y conclusiones de anteriores procesos electorales. La reflexión que planteamos en relación con las últimas recomendaciones, que ya han sido reiteradas en otros informes, es que se sigue careciendo todavía de mecanismos no previstos respecto a la naturaleza y cuantía de las sanciones, lo que impide que se hagan efectivas algunas de las recomendaciones establecidas por el Tribunal de Cuentas respecto al cumplimiento de la Loreg. En ese sentido, tanto nuestro grupo como los demás grupos parlamentarios se deberían plantear el impulso de los cambios necesarios en la normativa vigente, en concreto respecto de la Ley Electoral, para poder subsanar estos errores o limitaciones que la presidencia del Tribunal nos vuelve a señalar en este informe y manifiesta reiteradamente respecto a los anteriores.

Termino reiterando nuestra conformidad con las conclusiones y las recomendaciones que he señalado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: En primer lugar, quiero felicitar a los miembros del Tribunal de Cuentas porque detrás de su informe hay un trabajo exhaustivo que denota no sólo la mejora en el cumplimiento de los partidos políticos, sino en la relación entre éstos y el Tribunal de Cuentas.

Queremos destacar también que en la fase de alegaciones han sido tenidas en cuenta algunas de nuestras propuestas sobre las dificultades que tenía la coalición de Iniciativa per Catalunya con Izquierda Unida para poder percibir los gastos de *mailing*. Por tanto, queremos reconocer públicamente esa voluntad de entendimiento en algo que creíamos que era de justicia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Tiene la palabra el señor Zabalía, por el Grupo Vasco (EAJ-PNV).

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Quiero agradecer a la Presidenta del Tribunal de Cuentas su comparecencia, el informe que nos ha presentado y las aclaraciones o explicaciones.

Yo también pretendo ser breve, pero me gustaría hacer algunas reflexiones. Una reflexión evidente —ya la ha hecho algún portavoz de otro partido, y para mí también

es importante— es que podemos observar un creciente cumplimiento y rigor en la ejecución de las cuentas por parte de los partidos políticos, al menos por lo que se desprende de la elaboración de la contabilidad de las elecciones a las Cortes Generales del 3 de marzo de 1996, que es lo que estamos viendo ahora. Creo que éste es un punto importante. Este nivel de cumplimiento de los estados financieros por parte de los partidos políticos refleja una mayor conciencia y una mayor responsabilidad en el cumplimiento de las normas y principios contables, así como la asunción de la importancia que tiene para los mismos el reflejo de unas cuentas públicas que sean más transparentes y rigurosas, junto, indudablemente, con la gran labor que está llevando a cabo el Tribunal de Cuentas. Creo que entre todos podremos conseguir unas cuentas públicas mucho más rigurosas, mejor elaboradas y que reflejen la situación verdadera del patrimonio de las instituciones y de los partidos políticos.

Como se suele decir, todo es mejorable, y creo que en esa línea tenemos que caminar, mejorando entre todos, la presentación de las cuentas públicas. Pero, junto a una mayor conciencia sobre la necesidad de elaborar una contabilidad rigurosa por parte de los partidos políticos, se precisa también —yo creo que esto es importante— una actualización y reforma de la normativa que regula las obligaciones registrables de las cuentas públicas; reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que todavía está pendiente, que no sé hasta cuándo puede estar pendiente, pero que es importante que se acometa de una vez. Desde luego, no voy a hablar en estos momentos de esas cuestiones, pero hay dos aspectos que son absolutamente necesarios. Por una parte, adaptar las cuentas de las formaciones políticas para darles una mayor transparencia y, por otra, aclarar los aspectos confusos que tiene en estos momentos la Loreg.

En cualquier caso, me parecen adecuadas las recomendaciones que realiza el Tribunal de Cuentas en este informe, pero me gustaría —si me permite la señora Presidenta— detenerme en dos aspectos concretos. Uno es el que hace referencia a la obligación de cerrar los estados contables entre los 100 y 125 días posteriores a la celebración de las elecciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 de la Loreg. Es necesario —creo yo— tener en cuenta que la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, no establece obligación alguna respecto a que las formaciones políticas tengan que recurrir a la vía exclusiva del crédito bancario para financiar sus campañas electorales. De manera que es perfectamente viable la utilización de cualquier otra técnica de gestión empresarial, como la repercusión a los distintos proveedores de los pagos contratados en función de los plazos previstos para las subvenciones que legalmente nos correspondan. Pero aquí nos encontramos con un problema, un problema de fondo, que es el permanente incumplimiento por parte del Gobierno de los plazos de pago de la segunda parte de ese 90 por ciento —que sería el 60 por ciento, porque el 30 por ciento se ha pagado al principio— del importe de las subvenciones, de acuerdo con el punto 4 del artículo 133 de la Loreg —no

se lo voy a leer porque ya lo conocen ustedes—, que establece la obligatoriedad por parte del Gobierno de pagar ese 90 por ciento dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento de estos plazos por parte del Gobierno obliga a los partidos y a las formaciones políticas a tener que financiarse, y para hacerlo, podemos acceder a las vías habituales que utiliza cualquier institución, formación política o empresa, que es a través del crédito con una entidad financiera o a través de una negociación con los proveedores. Indudablemente, la financiación a través del crédito genera unos costos financieros adicionales importantes a causa de las comisiones e intereses que cobran los bancos. La otra opción, que sería la de establecer una negociación con los proveedores para pagarles de acuerdo con el recibo de las subvenciones realizadas por el Gobierno, es la vía más barata y más adecuada, desde nuestro punto de vista, y es la que utiliza nuestro partido político. Creo que ésta es una actuación que puede considerarse como una buena gestión empresarial; sin embargo, esto choca con ese requisito establecido en el punto 3 del artículo 125 de la Loreg, con lo cual nuestro partido político suele hacer una especie de incumplimiento habitual. Por tanto, entendemos que es necesario, en primer lugar, instar al Gobierno a que cumpla con los plazos de pago establecidos en la ley y, en segundo lugar, estudiar las modificaciones normativas de forma que, con las cautelas que sean necesarias —creo que en esto tendría mucho que decir el propio Tribunal— sea posible la utilización de la vía de la financiación a través de los proveedores. Éste es un tema importante por lo menos para nosotros, porque, con toda nuestra buena voluntad e intentando reunir siempre los requisitos establecidos en la ley para el cumplimiento de esas obligaciones, a veces chocamos con ese incumplimiento legal, por decirlo de una forma. A mi grupo le gustaría que este aspecto quedara aclarado, y adelanto que vamos a presentar una propuesta de resolución en este sentido.

Hay otra cuestión que quiero destacar. Repito que las recomendaciones que ha hecho el Tribunal de Cuentas me parecen absolutamente adecuadas, incluso me tengo que felicitar —y ahora se lo explico— por la recomendación tercera, porque, de alguna forma, creo que recoge un problema que nuestro grupo parlamentario ya expuso en su día: la interpretación del artículo 131.2 de la Loreg sobre el límite máximo de gastos. Entiendo que el Tribunal reconoce implícitamente en esa recomendación que hay una doble interpretación sobre la aplicación de la acumulación del 25 por ciento de los gastos máximos, y que eso no está muy claro. Curiosamente, nosotros recibimos una infracción por incumplimiento de estas normas en las cuentas presentadas por las formaciones política en las elecciones municipales del año 1995, y entonces alegamos también lo mismo. Creo que lo importante no es volver al pasado, sino exponer el hecho de que el propio Tribunal reconoce la falta de claridad que existe en esta interpretación.

Éstos son los aspectos que yo quería resaltar del informe y de las recomendaciones que ha hecho el Tribunal de Cuentas porque me han parecido absolutamente adecuados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, al igual que se han expresado los portavoces de los grupos políticos que me han precedido, quiero agradecer su comparecencia y, al mismo tiempo, felicitarles por el trabajo realizado, que demuestra la voluntad de los grupos políticos —no de todos, pero sí de la mayoría— de cumplir al máximo las normas establecidas en la legislación electoral. Nosotros apoyamos plenamente todas las conclusiones y las recomendaciones que ha hecho el Tribunal y me sumo a los argumentos que ha expuesto el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, pero hago especial hincapié en la recomendación quinta.

El Tribunal de Cuentas, en un gesto digno de aplauso, pide que se establezcan legalmente, de forma explícita, la naturaleza y cuantía de las sanciones, así como el órgano y el procedimiento a seguir, para que sean efectivas ante los incumplimientos e infracciones, ya de sobra conocidas por cada uno de los presentes en esta Comisión. Considero que es una aspiración de plena justicia para los partidos políticos, y también lo es cuando el Tribunal de Cuentas tiene que administrarlas pues, conforme a la L-reg tiene plena potestad para hacerlo. Sin embargo, se encuentra con que falta una normativa concreta porque, a la hora de proponer las reducciones, existen unas escalas y unos tipos que los partidos políticos no conocemos, pero cuya aplicación ha dado como resultado, en el caso concreto del grupo político de Coalición Canaria —que ha cometido una serie de excesos en dos límites, en el límite máximo de gastos y en el límite de publicidad en prensa y en emisoras de radio privadas—, que tengamos una sanción, que es una reducción en cerca de diez millones de pesetas, con un exceso total de once millones de pesetas. Ante la pequeñez de nuestro grupo, esto nos parece desorbitado. Entendemos que hoy en día el Tribunal de Cuentas no tiene esa escala ni esa varita mágica para hacer justicia con el mayor grado de perfección posible, pero sí llamamos la atención porque, al incluirse dos límites, hay un pequeño solapamiento. Se impone una sanción por la totalidad de los gastos, pero también otra por una parte de esos gastos, y suman los dos conceptos. No sé qué tipo ni qué escala han aplicado. Lo que sí sé es que no es motivo de orgullo que un grupo tan pequeño como el nuestro sea también el que lleve el deshonroso título de grupo político más sancionado —vamos a llamarle así— del panorama político español **(Risas.)**

En consecuencia, pedimos dos cosas. Me voy a permitir, desde la pequeñez de mi grupo, repito, solicitar a los estimados compañeros de esta Comisión Mixta que llevemos a la práctica la última recomendación que ha propuesto el propio Tribunal de Cuentas, pero también me gustaría someter a la consideración, no sé si del Tribunal de Cuentas o de esta Comisión Mixta, que, habiéndose incluido dos conceptos, uno dentro del otro, esta reduc-

ción tan cuantiosa para nosotros fuese reducida por lo menos hasta el límite máximo de uno de los conceptos.

Agradezco de nuevo su comparecencia y solicito el máximo apoyo a mi propuesta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Señor Gómez, no se preocupe, que no hay grupos parlamentarios pequeños; algunos definen hasta mayorías, fíjese usted. **(Risas.)**

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Agradecemos a la Presidenta del Tribunal de Cuentas la presentación del informe y manifestamos que nuestro grupo parlamentario va a aceptar en sus propios términos el informe formulado. Por tanto, no vamos a plantear ninguna objeción a su contenido ni a las propuestas que se realicen. No obstante, quisiéramos precisar algunas discrepancias sobre el contenido normativo o contable que se contiene en las alegaciones formuladas en su día, y nos permitimos manifestar ciertas discrepancias con varios criterios aplicados por el Tribunal.

Tenemos una primera discrepancia con la afirmación del Tribunal de que debe contabilizarse como ingreso la subvención a cobrar por una aplicación estricta del principio de devengo, en primer lugar, porque en la contabilidad que presenta un partido político, una vez cerrada una campaña electoral, se contiene una serie de ingresos y una serie de gastos ya realizados en ese momento. La subvención no es un ingreso que entre autónomamente en la contabilidad del partido, sino que es un ingreso que normalmente se destina a cancelar las previsiones financieras que cada partido haya hecho, fundamentalmente a través de los créditos que haya dispuesto para la organización de esas elecciones. Incluir, por tanto, como ingreso los recursos financieros y la subvención que se va a cobrar, que normalmente está afecta a la cancelación de los créditos que se han obtenido, probablemente produciría una duplicidad y no creo que añadiera nada a la clarificación de las cuentas.

Creo que es importante resaltar, por lo que se refiere a nuestro partido político, dos conceptos, para que quede claro frente a la opinión pública que las contabilidades que presentan los partidos, salvo los errores contables que se puedan cometer, son transparentes y además son comprobadas exhaustivamente por el Tribunal. En nuestro caso la comprobación ha llegado al 93 por ciento de las anotaciones contables. Esto es mucho más que un simple muestreo de las anotaciones contables de este partido político, es una comprobación exhaustiva de estas anotaciones; porcentaje de comprobación exhaustiva que se da también en el resto de las formaciones políticas. También he de resaltar que el Tribunal estima un exceso de gasto, y evidentemente es fácil dar una noticia diciendo: determinado partido gastó más de la cuenta en un proceso electoral. Cuando se comprueban las cifras exactas, realmente estamos hablando de un exceso de gasto de 15 millones sobre un total de 1.824, según la estimación del Tribunal,

lo que no llega a representar ni el 1 por ciento; aproximadamente será un 0,8 por ciento de exceso.

Por otra parte, seguimos manteniendo un criterio en el que coincidimos en cierta forma con las apreciaciones que ha hecho el representante del Partido Nacionalista Vasco respecto a la provisión de intereses como gasto electoral. Es difícil incluir una provisión exacta de los intereses que se van a pagar cuando partimos de una incertidumbre sobre el momento del cobro, porque en ese caso la provisión de intereses que se hiciera no siempre respondería a un criterio objetivo y exacto, puesto que dependería del momento en que un partido cierra su contabilidad. Sí hay una certeza de los intereses que se van a pagar desde la disposición hasta el momento de cierre, pero realmente hay una incertidumbre sobre el momento en que se va a cerrar todo el proceso y, por tanto, cuándo se van a poder cancelar los créditos que se han solicitado. Consideramos que incluir una provisión estimativa sin establecer un período concreto siempre produciría una anotación errónea. En la práctica, por los retrasos en el pago de las subvenciones en el momento final, lo cierto es que esa provisión de intereses siempre sería errónea, no correspondería a los intereses pagados en realidad.

También queremos resaltar algo que pone de manifiesto el Tribunal. Comprendemos las dificultades de delimitar gastos ordinarios de gastos electorales de un partido político establecido, porque para que hubiera una certeza en la separación total entre gastos ordinarios y gastos electorales de un partido tendríamos que recurrir a procedimientos de gestión contrarios al principio de eficiencia en el gasto. Evidentemente, si un partido político contratara la totalidad de la campaña electoral con una empresa de servicios, esa única factura de la empresa de servicios, que comprendería a su vez la totalidad de los gastos realizados, serviría de justificante pleno y habríamos separado claramente los gastos electorales de los gastos ordinarios del partido; pero lo cierto es que un partido político en un proceso electoral sigue funcionando como tal, y realmente sigue habiendo actividad política, puesto que tampoco coinciden la totalidad de las elecciones. Quiero decir, por tanto, que la actividad política municipal, la actividad política autonómica, la actividad política de la representación en el Parlamento Europeo pueden coincidir con la celebración de unas elecciones a Cortes Generales o en una comunidad autónoma determinada. Por ello es muy difícil decir: toda la actividad del partido político es la electoral en un momento determinado, porque no responde a la realidad del funcionamiento de los partidos políticos. Nos encontramos con que el Tribunal plantea una discrepancia respecto a la estimación de gastos en servicio telefónico, y es muy difícil determinar qué llamadas realizadas por las líneas habituales de un partido político responden a una actividad electoral y cuáles responden a una actividad ordinaria. Por ello creemos que en los partidos políticos establecidos, que no sean coaliciones electorales específicas para una elección determinada, se va a seguir produciendo esta discrepancia entre cuáles son los gastos ordinarios del partido y cuáles son los gastos electorales.

No obstante, la valoración global que se puede hacer de este informe relativo a la totalidad de los partidos políticos y formaciones que se presentaron a estas elecciones generales creo que ha de ser positiva necesariamente. Los errores puestos de manifiesto en el informe del Tribunal son de muy pequeña cuantía, y por tanto creemos que todos los partidos —si no al cien por cien, en un porcentaje altísimo— han respetado las normas previstas para gastos electorales.

Hay un comentario que quiero añadir, aunque no tengo claro cuál sería su encaje desde el punto de vista legal. A fin de cuentas, las subvenciones electorales son unas subvenciones finalistas que van vinculadas a la obtención de un escaño, y yo añadiría: y a la ocupación efectiva de ese escaño. Se nos plantea la duda de si realmente estaríamos haciendo lo correcto si aprobáramos la totalidad de las subvenciones propuestas por el Tribunal incluyendo las de las formaciones políticas que no ocupan sus escaños para los que han sido elegidos, porque en este caso nos da la impresión de que no se respeta el concepto finalista de la subvención electoral. No obstante, tenemos ciertas dudas de que pueda aprobarse una resolución en esta Comisión que impida el cobro de subvenciones a determinadas formaciones políticas cuando han respetado, al menos formalmente, las normas contables y electorales, a pesar de que, en determinados casos, cuesta trabajo entender que se puede entregar ese dinero a determinadas formaciones políticas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): La señora Presidenta del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Agradezco al señor Vicepresidente que me conceda la palabra, aunque realmente poco puedo añadir a lo que han expresado los representantes de las distintas formaciones políticas.

Para el Tribunal de Cuentas es una situación especial presentar un informe que afecta a las agrupaciones de las cuales ustedes son aquí representantes, en cuyo caso está muy claro que la postura es completamente distinta a la de otros informes, y permítanme una expresión muy coloquial: ¡hay que ver lo fino que hilan en este caso! (**Risas.**)

Muchas empresas públicas podrían quejarse con mucho más motivo de que las decisiones se toman de determinada manera. Yo creo que es a la hora de aplicar la ley, como ocurre con casi todas las leyes, cuando se ve que tiene esas indeterminaciones, y nosotros nos vemos en la obligación de señalar esas indeterminaciones en la Comisión Mixta, que es el punto de referencia o de encuentro, y es a ustedes a quienes corresponde, posteriormente, transmitir las más arriba para que se acometan las modificaciones oportunas.

Yo pienso —perdonen la sinceridad— que las agrupaciones políticas no sólo presentan sus cuentas, cada vez más conforme a la ley, sino que los problemas que les pueden a ustedes plantear determinadas lagunas de la ley son realmente menores. El señor Zabalía se sonríe muy amablemente. Yo, como creo que estamos hoy en una si-

tuación de intercambio de sonrisas, le diría que me parece muy bien la idea de que los proveedores sean la vía más barata, pero yo creo que los proveedores siempre son listos y calculan en el precio de venta; es decir, el margen que va a cobrar un banco también lo va a cobrar un proveedor de alguna manera. **(El señor Zabalía Lezamiz hace signos negativos.)** Yo creo que sí, perdóneme. Yo creo que los proveedores también lo cobran, pero es una opinión y, como toda opinión, es discutible.

Me voy a referir a una pequeña cuestión en la que creo tener razón. No es que nosotros hayamos analizado el 93 por ciento de todas las anotaciones contables; es que, al utilizar sólo los comprobantes que exceden de 100.000 pesetas, prescindimos de muchas pequeñísimas aportaciones, pero afectan al 93 por ciento en este caso de la totalidad de lo gastado, esto sí, porque lo demás sería un trabajo ímprobo para aumentar el porcentaje sólo un 2 por ciento. Dice usted que todo el partido tendría que parar su actividad. Evidentemente, no. Yo creo que hay una imputación de gastos generales en los gastos electorales y siempre habrá un margen de error, nunca tendrá una solución exacta, siempre tendrá un margen de discrecionalidad; pero, dentro de esa discrecionalidad, también el Tribunal tiene una actitud comprensiva. Por seguir con el mismo ejemplo que pone el señor Jordano, no cabe duda que las facturas telefónicas son mucho más altas en épocas de campaña electoral, y esto se puede comprobar comparando ese mismo mes con el de otro año en el cual no ha habido campaña. Hay procedimientos indirectos que pueden ser no totalmente rigurosos pero de verdad muy aceptables. Ésta es la razón fundamental por la cual la ley dice que se presente una contabilidad distinta, porque los partidos políticos tienen que continuar su vida habitual, faltaría más.

Respecto al problema de las subvenciones que se conceden a algún partido, agrupación o coalición que luego no cumple sus obligaciones parlamentarias, realmente nosotros no podemos hacer nada. Creo que son ustedes los que lo tienen que impulsar medidas, porque nosotros nos limitamos a cumplir lo que la ley nos indica y hasta ahí llegamos, intentando no tomar decisiones por encima de lo que se nos ha indicado.

Tal vez el señor Gómez piense que sería una desatención que yo no le atendiera. No quiero decir eso. Como él muy bien ha dicho, una de las cosas que más interesa al Tribunal es que la capacidad de aplicar sanciones esté más enmarcada. Es muy difícil establecer una norma apoyada en criterios, porque le aseguro que cada elección es distinta. Las últimas elecciones generales se parecen mucho a las elecciones generales de los tres o cuatro años anteriores; las elecciones municipales se parecen mucho a las municipales anteriores, pero las municipales no se parecen nada a las europeas y las europeas nada a las generales, de tal manera que para nosotros es un verdadero problema el establecer criterios objetivos. En cualquier caso, siempre se establecen antes de saber los resultados de cada partido, y no después.

Se han modificado las escalas internas que son aprobadas en el pleno precisamente porque en las últimas

elecciones era la misma coalición, Coalición Canaria, la que resultaba con unos niveles altos. Tal vez influya que su configuración sea la de una coalición entre distintas islas, que casi necesariamente tiene que gastar más en proporción a los resultados. No lo sé, alguna explicación habrá para que le ocurra a esta coalición, pero nosotros ahí no podemos llegar, aunque créame que lo deseamos. Nos gustaría llegar más al fondo de cada problema y nos gustaría mucho más que nos fijasen el marco para que no tuviéramos que tener en cuenta estas consideraciones. Pero le aseguro que nos preocupa mucho y, de hecho, como la ley marca los límites distintos, nosotros calculamos lo que se ha sobrepasado de uno de los límites siempre en términos relativos; o sea, el tamaño del partido influye en la cantidad absoluta, no en la cantidad relativa en que se ha sobrepasado. Por un lado, se ha sobrepasado en un límite, por otro, se ha sobrepasado en el otro por encima del 50 por ciento, y a nosotros la ley nos señala dos motivos distintos de penalización. Podía haber ocurrido sólo en un caso perfectamente, no nos dicen que se acumulen en ningún momento, pero me parece muy bien que usted impulse ese cambio. Ahí no tenemos nosotros nada que decir; todo lo contrarios.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señores portavoces, comuniquen a sus partidos que ya falta menos para que cobren las subvenciones electorales de la última campaña. **(Risas.)**

— **INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 1993, RELATIVO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CORPORACIONES LOCALES Y A SU RESPECTIVO SECTOR PÚBLICO. (Número de expediente Congreso 250/000002 y número de expediente Senado 770/000002.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día. Tiene la palabra la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas para presentar el informe anual del ejercicio de 1993, relativo a las comunidades autónomas y corporaciones locales y a su respectivo sector público.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Esta parte del informe anual del ejercicio 1993, que corresponde al sector público territorial comunidades autónomas y corporaciones locales, fue aprobada por el pleno del Tribunal el pasado 29 de abril, y con él se completa el informe anual correspondiente al ejercicio de 1993 que el Tribunal emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 de su Ley Orgánica.

Respecto al sector público de comunidades autónomas, el informe recoge los resultados del análisis global y sintético de los informes anuales de cada una de las comunidades autónomas. El Tribunal de Cuentas ha realiza-

do los informes correspondientes a nueve comunidades autónomas que fueron remitidos de forma inmediata a sus respectivas asambleas legislativas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. El resto de las comunidades autónomas han sido fiscalizadas por su propio órgano de control externo.

En el momento de redactar el informe anual, no se había recibido el informe del Consejo de Cuentas de Galicia, aunque sí se había dispuesto de la cuenta general de esa comunidad para el análisis del sector. En estos momentos, todos los informes anuales de las comunidades autónomas, incluido el de Galicia, han sido o están siendo tramitados parlamentariamente en sus respectivas asambleas legislativas. El informe elaborado por la audiencia de Canarias no ha sido aceptado por su parlamento. El informe anual que ahora presento incluye el análisis conjunto de las administraciones generales de las comunidades autónomas y un resumen para cada comunidad autónoma de los aspectos que se han considerado más destacables de la fiscalización realizada.

Respecto a los informes de los órganos de control externo de las comunidades autónomas, el Tribunal de Cuentas ha procedido conforme al artículo 29.2 de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y ha dado a conocer a éstos sus propias conclusiones, teniendo en cuenta, a su vez, las observaciones que se han formulado a tales conclusiones por los órganos de control externo con el fin de emitir los criterios definitivos.

Las diferencias entre comunidades autónomas, tanto por las competencias transferidas como por su ámbito territorial y el régimen común o foral, condicionan el análisis efectuado. En el informe se exponen estos aspectos específicos de cada comunidad. No obstante, hay puntos comunes que posibilitan un análisis conjunto del sector, presentándose en el informe los resultados de fiscalización de las distintas áreas seleccionadas y las conclusiones que de ellos se derivan. Estas conclusiones son las siguientes.

Respecto a la rendición de cuentas, las cuentas de las administraciones generales de las comunidades autónomas se han rendido en los plazos establecidos, excepto la de Aragón. En general la no remisión de las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y del cumplimiento de los objetivos programados. Las cuentas de las administraciones institucionales, esto es, de los 81 organismos autónomos que rinden sus cuentas de forma independiente a las de su Administración general se han presentado en plazo, excepto dos que corresponden a la Comunidad Autónoma de Cantabria. El total de empresas públicas que tienen obligación de rendir sus cuentas es de 367 para 1993; no han rendido cuentas el 11 por ciento de estas empresas públicas, 41, y lo han hecho fuera de plazo 91. Destaca la falta de aportación de los programas de actuación, inversiones y financiación y de los presupuestos de explotación y capital. Por último de los 45 entes públicos sometidos a normativas específicas, 18 no han rendido cuentas, el 40 por ciento, y 9 han rendido sus cuentas fuera de plazo.

Respecto a las administraciones generales indico que en el ejercicio de 1993, de las 17 comunidades autónomas, sólo cinco, Castilla-La Mancha, Cataluña, Navarra, La Rioja y la Comunidad Valenciana, tienen implantado el plan general de contabilidad pública; no obstante las imperfecciones y carencias contables que se detectan en la implantación del plan son significativas. El resto de las comunidades autónomas continúa con el modelo de contabilidad por partida simple. Algunas comunidades autónomas incluyen en las cuentas de las administraciones generales, en todo o en parte, los datos de sus organismos autónomos. También los presupuestos de alguna de ellas incluyen incorrectamente las dotaciones del Estado al fondo nacional de cooperación municipal cuando sólo son intermediarios para su entrega a las corporaciones locales.

En conjunto, los créditos iniciales han aumentado en un 12 por ciento mediante modificaciones presupuestarias netas por valor de 800.000 millones de pesetas. En 1992 este porcentaje de modificación hacia el aumento de créditos fue del 20 por ciento. Continúan produciéndose generaciones e incorporaciones de crédito que a juicio del Tribunal podrían evitarse mediante una mejora en la presupuestación y en la gestión correspondiente.

Según las cuentas rendidas las obligaciones reconocidas han sumado 6,9 billones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 92 por ciento, muy similar al del año anterior. El 74 por ciento del gasto corresponde a operaciones corrientes y el 4 por ciento a operaciones financieras. Los derechos reconocidos suman en conjunto 6,9 billones de pesetas, de los que el 80 por ciento son por operaciones corrientes. El grado de ejecución del presupuesto agregado de ingresos es del 95 por ciento, también muy análogo al del año anterior. Cabe señalar que el Tribunal, lo mismo que en ejercicios anteriores, considera que los derechos reconocidos en cuentas están sobrevalorados al menos en 457.800 millones de pesetas, ello fundamentalmente debido al tratamiento que se da a los ingresos del Estado, a los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial y a los provenientes de operaciones de crédito. El resultado agregado contable por operaciones no financieras tiene un déficit de 600.000 millones de pesetas, un 6 por ciento menos que el del ejercicio anterior. El resultado de tesorería de las comunidades, según datos contables, es de 62.422 millones, que serían negativos por valor de 389.714 tras los ajustes introducidos por el Tribunal. Estos ajustes se corresponden, en su mayor parte, al tratamiento incorrecto de los derechos reconocidos al que hacía alusión hace un momento.

El endeudamiento conjunto de las administraciones generales de las comunidades autónomas se eleva a fin del año 1993 a 2,9 billones de pesetas. La carga del endeudamiento, que es el indicador establecido por la Lofca, está alejada del límite que marca la Ley, que es del 25 por ciento. Los avales otorgados durante el ejercicio de 1993 afianzan operaciones de crédito por valor de más de 200.000 millones de pesetas, siendo el total contabilizado de 381.000 millones. El Tribunal reitera la necesidad de

adoptar medidas que permitan un adecuado seguimiento y control de los avales otorgados, superando las deficiencias detectadas.

Del examen de la contratación administrativa se han constatado dilaciones, omisiones, deficiencias en la tramitación de los expedientes, que afectan especialmente a la elaboración de los pliegos de cláusulas particulares y a la ordenación de criterios objetivos de adjudicación. En la ejecución de los contratos se presentan frecuentes retrasos y modificaciones que no responden a causas justificadas.

En cuanto a las empresas públicas de las comunidades autónomas, según los datos contables los fondos propios ascienden a 649.081 millones de pesetas y los resultados de las empresas públicas son negativos por un importe conjunto de 36.084 millones. No obstante el Tribunal de Cuentas ha detectado errores que derivan en ajustes necesarios a las cuentas rendidas.

Tras esta breve consideración de los aspectos globales de las comunidades autónomas, paso a referirme al sector público local. Como cuestión previa debo indicar que en el ejercicio de 1993, al igual que en el del año anterior, se permitió una aplicación opcional de las diversas reglas del sistema de información contable para este sector, del Sical. Asimismo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1993 amplió los plazos para la liquidación del presupuesto, para la aprobación por el pleno de la corporación y para la rendición de cuentas ante el Tribunal. No obstante, el período transitorio de adaptación al Sical debería corresponder al año 1992, y todavía en 1993 un elevado número de entidades locales no ha completado el proceso y otras ni siquiera lo habían iniciado. Este sector público local incluye las diputaciones provinciales, los cabildos y consejos insulares, los consejos comarcales, ayuntamientos y mancomunidades de municipios y las diputaciones forales de los territorios históricos del País Vasco. El número total de entidades es de 8.179.

En el apartado del informe anual de 1993 dedicado al sector público local se recogen los resultados relativos a la rendición de cuentas, el análisis de los estados contables agregados de las corporaciones locales, el examen y comprobación de las cuentas rendidas, que incluyen las de sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes y el análisis de los contratos administrativos. Las entidades locales de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia han sido fiscalizadas por su respectivo órgano de control externo; el resto se ha fiscalizado por el Tribunal de Cuentas. Para efectuar el análisis de la información contable no se ha dispuesto del informe emitido por el Consejo de Cuentas de Galicia, aunque sí de la información presupuestaria agregada de las entidades locales de esta comunidad.

Las principales conclusiones generales del sector son las siguientes. No han rendido cuentas, a pesar de las reclamaciones efectuadas, un 37 por ciento de los Ayuntamientos. En anexo al informe anual se relacionan los más de 3.000 ayuntamientos que han incumplido esta obliga-

ción. De las entidades que rinden cuentas un escaso número lo han hecho en el plazo legal ampliado.

El total de los créditos iniciales del presupuesto de gastos de las entidades locales que han rendido cuentas, 92 diputaciones, cabildos y consejos insulares y comarcales y 5.062 ayuntamientos, ascendía a 3,15 billones de pesetas. Las modificaciones presupuestarias fueron de 800.000 millones, representan un 25 por ciento de los créditos iniciales y el porcentaje es algo inferior al del año anterior, que fue del 27 por ciento. Las modificaciones más significativas corresponden al capítulo 6 de inversiones reales. Las entidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura destacan por su elevado incremento de créditos mediante modificaciones que representan el 37 por ciento, seguido de Galicia con un 33 por ciento. Las entidades de la Comunidad Autónoma de Madrid son las que han aumentado sus créditos iniciales en menor medida, en un 10 por ciento.

Las obligaciones reconocidas suman 3,16 billones de pesetas. Si se añade la cifra estimada de gasto de las entidades que no han rendido cuentas, el gasto global del sector local se situaría en los 3,5 billones de pesetas, un 3 por ciento por encima del año anterior. El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 80 por ciento, idéntico al del año 1992. Las entidades de las comunidades de Galicia, La Rioja y Murcia son las que presentan un grado de ejecución menor, con un promedio del 74 por ciento. En general, los menores índices de ejecución se producen siempre en el capítulo 6, con porcentajes del 43 por ciento para las diputaciones provinciales y los consejos insulares y del 50 por ciento para los ayuntamientos.

Las previsiones iniciales de ingresos por importe de 3,17 billones de pesetas se elevaron a unas previsiones definitivas de 3,92 billones de pesetas, de las cuales se reconocieron derechos por 3,3 billones de pesetas. Destaca el retraso en el cobro de las transferencias de capital, lo que origina que determinados gastos se demoren hasta el ejercicio siguiente o que se acuda al endeudamiento transitorio para financiar gastos comprometidos.

En el informe se incluyen los resultados de algunos indicadores establecidos por orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se refieren a la formación bruta de capital, al saldo neto de transferencias de capital, a la variación neta de activos financieros y a la variación neta de pasivos financieros, todos ellos respecto al conjunto de entidades que han rendido cuentas. Respecto a las cuentas rendidas cabe señalar que algunas entidades no las han presentado ante el pleno de la corporación para su aprobación y otras lo han hecho con posterioridad a la fecha legalmente prevista.

El 55 por ciento de las entidades fiscalizadas por el Tribunal tienen alguna o algunas carencias documentales y el 33 por ciento iniciaron el ejercicio de 1993 con prórroga del presupuesto anterior al no haber aprobado sus presupuestos antes del 31 de diciembre. Se han observado diversas deficiencias en las cuentas examinadas, que afectan a las liquidaciones de los presupuestos, a la inclusión en cuentas de derechos prescritos y obligaciones no

exigibles, a la falta de conciliación de saldos de tesorería y a cierta desconexión entre estados contables. Del examen efectuado de los expedientes de contratación de las entidades locales situadas en comunidades autónomas que no tienen constituido órgano de control externo resultan las siguientes conclusiones.

En relación con las actuaciones preparatorias, en la mayor parte de los contratos de obras se recurre a técnicos ajenos a la corporación para la redacción y dirección de los proyectos sin acreditar la insuficiencia de medios propios. En diversos contratos no se cumple el principio de concurrencia. En algunos no se determina el objeto del contrato y en otros no consta el informe jurídico o de control interno. También se ha observado que existiendo estos informes, se emiten sin reparos cuando hay irregularidades en la tramitación de los expedientes.

En relación con la selección del contratista y la adjudicación y formalización del contrato, frecuentemente se recurre a la contratación directa sin justificación, fraccionando incluso los proyectos para no exceder la cuantía límite de este tipo de adjudicación. En algunos casos se argumentan razones subjetivas para justificar la selección de la oferta más cara. En algunos contratos se omiten trámites esenciales y también se han detectado contratos adjudicados por órgano incompetente. En algunos contratos adjudicados por concurso no existen informes técnicos que evalúen las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios del pliego. En relación con la ejecución y terminación se han observado numerosas modificaciones de los proyectos iniciales derivados fundamentalmente de la falta de previsión en la redacción de los proyectos. En algunos casos se incumplen los plazos de ejecución sin que conste la solicitud de prórroga o la imposición de sanción.

Además de esas conclusiones generales, en el informe anual se incluyen los resultados de fiscalización específicos de las entidades locales de cada comunidad autónoma, tanto de las que tienen órgano de control externo, excepto Galicia, como ya he indicado, como de las que no disponen del mismo y que han sido fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas. Al informe se incorpora un apartado final en el que se indican las denuncias y otras solicitudes recibidas y tramitadas, así como los informes sobre nivelación presupuestaria que el Tribunal realiza según lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley reguladora de las bases del régimen local.

Por último, hay que señalar que el informe anual del sector territorial contiene una serie de anexos que ofrecen la información contable detallada de las distintas comunidades autónomas y de las entidades locales en ellas situadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Les recuerdo a los señores portavoces que hasta este momento por lo menos el criterio seguido en este tipo de debates, que proviene ya de decisiones tomadas por el conjunto de la Cámara, ha venido siendo tradicionalmente que se puedan hacer intervenciones respecto a los informes de las distintas comunidades autónomas. También es

cierto que en algún otro informe de las administraciones ha habido propuestas de algunos grupos en el sentido de reducir y simplificar este debate. Dentro de estos parámetros nos vamos a seguir moviendo, si les parece a SS. SS. y a los portavoces de los grupos, en tanto en cuanto no modifiquemos en algún momento las formas en que se llevan a cabo estos debates.

Si no le parece mal al portavoz del Grupo Popular ni a los otros portavoces, yo daría la palabra en principio al portavoz del Grupo Socialista y a los portavoces de los distintos grupos. Lo digo para que todos conozcan antes sobre qué comunidades autónomas va a haber intervenciones y para que también pueda el portavoz del Grupo Popular hacerse una idea de la situación que se va a producir y también los distintos portavoces que van a intervenir.

Si mi información es correcta, tengo una relación de intervenciones que va a haber por parte del Grupo Socialista en relación con las comunidades autónomas. Señor Pérez Touriño, si nos hace una relación para que también el Grupo Popular conozca sobre qué temas se va a hablar, le recuerdo que de lo que se habla es del informe de la Presidenta del Tribunal de Cuentas. También les recuerdo a SS. SS. que todos estos informes están también en las Cámaras de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales.

Tiene la palabra un momento el señor Pérez Touriño.

El señor **PÉREZ TOURIÑO**: Es casi una cuestión de orden. Efectivamente, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, como portavoz del mismo, muy brevemente me referiré en primer lugar al tema de las corporaciones locales y posteriormente querría comunicar a la Comisión que por nuestra parte, en lo que corresponde al análisis de las comunidades autónomas, hemos hecho un esfuerzo, creo que valía la pena, de singularizar algunas cuestiones del informe y, en concreto, serán senadores presentes en esta Comisión los que harán las intervenciones. La Presidencia dispone del listado de los intervinientes.

En relación con el tema de las corporaciones tan sólo quiero manifestar la preocupación importante que tiene nuestro grupo parlamentario a la vista del informe que presenta la Presidenta en nombre del Tribunal de Cuentas, porque creemos que evidencia, efectivamente, la debilidad que todavía tiene el funcionamiento con carácter global y general de nuestro sector público local, tanto desde el punto de vista del elevado grado de incumplimiento con las obligaciones para con el Tribunal de Cuentas como en sí mismo respecto al propio contenido del estado de situación de dichas cuentas en numerosos ayuntamientos. Desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria y de la contratación administrativa, son demasiados los temas en que un elevado número de ayuntamientos todavía no disponen, tal vez por carencia de los medios y de la estructura necesaria, de los mecanismos precisos para cumplir adecuadamente un funcionamiento correcto de su contabilidad. Creemos que hay que hacer un esfuerzo desde el conjunto de las fuerzas

políticas que vertebran y sostienen a los grupos de gobierno en cada corporación municipal para que esto vaya mejorando con el paso del tiempo. En ese sentido el grupo parlamentario toma buena nota de lo planteado en esa parte de la información tan exhaustiva y tan notoria que nos ha presentado la Presidencia del Tribunal.

En el caso concreto de las comunidades autónomas, ya simplemente haciendo uso de lo que he comentado anteriormente, quiero preguntar a la Presidenta, ya que este portavoz lo desconoce, cuál es el motivo, si se sabe, de por qué la Comunidad Autónoma de Galicia no ha rendido en el momento oportuno las cuentas —he creído entender que era así— y si esto es objeto de algún seguimiento por el Tribunal de Cuentas, porque se produce tanto en el caso genérico de la propia administración de la comunidad autónoma como también, he creído entender, en relación con las propias corporaciones locales de esa comunidad autónoma.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Se ha pedido intervenir —lo digo sobre todo para el portavoz del Grupo Popular pero también para el portavoz del Grupo Vasco (EAJ-PNV)— para los siguientes informes de comunidades autónomas —señor Jordano, supongo que está atendiendo a lo que le voy diciendo—: Baleares, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Murcia y La Rioja.

¿El Grupo Popular va a hacer intervenciones específicas sobre alguna comunidad autónoma? Se lo preguntó a efectos de los que intervengan ya.

El señor **JORDANO SALINAS**: El Grupo Popular va a ceñirse al punto del orden del día, va a ceñirse al informe emitido por la Presidenta del Tribunal de Cuentas y ya adelanta que el taco que recoge el informe del Tribunal no es para nuestro grupo un ladrillo teñido de color político según la comunidad de que se trate, no es un arma arrojadiza que pueda lanzarse contra alguien. Creemos que es simplemente un informe contable que contiene sugerencias y un análisis serio para intentar mejorar el sistema contable y de gestión de las comunidades autónomas e intentar hacer un análisis más eficaz del control del gasto público de todas las comunidades autónomas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Entonces, daré la palabra a los portavoces del Grupo Socialista y, sucesivamente, a los de los distintos grupos, para que cierre el portavoz del Grupo Popular, si les parece bien. **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Garcías, del Grupo Socialista.

El señor **GARCÍAS COLL**: Señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, señorías, el Grupo Socialista, una vez conocido el informe del Tribunal de Cuentas relativo al resultado de la fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del año 1993, y en la línea de mejorar el sistema, ha constatado la existencia de irregularidades y de malas prácticas contables en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de las

Illes Balears, como señala el propio informe del Tribunal de Cuentas, destacando la no aplicación del plan general de contabilidad pública, que, como bien ha dicho la señora Presidenta del Tribunal, también se manifiesta en otras comunidades autónomas; la falta de cobertura financiera de las ampliaciones de crédito; la mala contabilización de los derechos reconocidos por endeudamiento —cuando se autorizan y no cuando se disponen—; el incumplimiento de la Lofca, en el sentido de no garantizar que las operaciones de endeudamiento sirven para financiar gastos de inversión exclusivamente, y la no contabilización como compromiso de gasto de ejercicios futuros las cargas financieras de endeudamiento. También se constata que en la contratación administrativa no siempre se ha garantizado la selección objetiva del contratista más idóneo para los intereses públicos, y un ejemplo es que el 46 por ciento de los contratos se hacen por concurso. El Tribunal de Cuentas conoce que el ejercicio del concurso, y no otros sistemas, viene siendo una práctica de la comunidad autónoma. Asimismo, se constata la existencia de retrasos injustificados en la ejecución de contratos de obra de la comunidad, sin que ésta haya actuado imponiendo a los contratistas las penalizaciones establecidas en la ley o imponiendo sanciones por incumplimiento. Se constata igualmente la falta de valoración económica de la mayor parte del inmovilizado material de la comunidad autónoma, una falta de rigor contable al no figurar en la cuenta de tesorería determinadas cuentas restringidas y hay un incumplimiento en la fiscalización previa en materia de nómina y avales. Por último, y como resumen, diré que también se constata en el propio informe que hay una empresa pública, Fomento Industrial, SA, que se encuentra en situación de ilegalidad y, según la legislación vigente, debería ser disuelta.

Todo esto lo digo sin menoscabo de los distintos parlamentos de las comunidades autónomas, que sabemos que fiscalizan y adoptan resoluciones para que los gobiernos de las comunidades autónomas vayan resolviendo los asuntos que plantea el Tribunal de Cuentas, pero, a pesar de esto, comprobamos que es constante en esta comunidad autónoma caer año tras año en los mismos defectos. Creemos que el Tribunal de Cuentas ha realizado un trabajo exhaustivo y que en el año 1993 deberíamos haber mejorado las cuentas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Para hablar del informe en la parte relativa a la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene la palabra la senadora señora Gorostiaga.

La señora **GOROSTIAGA SAIZ**: En primer lugar, queremos agradecer a la Presidenta del Tribunal de Cuentas no sólo la información que nos ha facilitado en el día de hoy, sino la que se nos ha transmitido en los días anteriores.

Voy a hacer una exposición muy breve sobre los problemas o las dudas que me plantea el examen del informe del Tribunal de Cuentas correspondiente a la Comunidad

Autónoma de Cantabria en el año 1993, en el que se constatan una serie de irregularidades que no son nuevas, algunas calcadas de las del informe del año anterior, con lo que nos damos cuenta de que, a pesar de las reiteradas observaciones del Tribunal de Cuentas, se ha hecho poco caso. Como digo, trataré de analizar algunas esquemáticamente y, por otra parte, haré una serie de preguntas que me suscita el examen del informe.

En cuanto al Fondo de Compensación Interterritorial, los proyectos del fondo que figuran en el presupuesto del Estado para 1993 no se corresponden con los que figuran en el presupuesto de la Diputación ni en la relación de gastos con financiación afectada, por lo que el seguimiento de proyectos se hace sobre los que fueron financiados por el fondo, con un importe de 1.291 millones. Las peticiones de fondos al Fondo de Compensación Interterritorial se hacen con relación de certificaciones de obras ya pagadas, incluso alguna en el ejercicio anterior, y así parece que se financian irregularmente unos 322 millones del año 1992. Hay cinco proyectos que no estaban terminados, a pesar de solicitar la totalidad del importe del fondo para 1993, lo que me suscita la duda de si el Tribunal de Cuentas no puede tomar alguna medida para que la Diputación de Cantabria, por fin, utilice el dinero del Fondo de Compensación Interterritorial como debiera.

Constatamos que, igual que en 1992, hay seis empresas públicas regionales que no rinden cuentas y que, por agilizar el debate, no merece la pena citar. Me surge también la duda de si se puede tomar alguna medida para que, efectivamente, se presenten las cuentas de esas empresas públicas.

No se facilita información ni documentación sobre nóminas, expedientes de personal o procedimientos de selección de personal interno. Este año no se ha implantado el número de registro de personal ni tampoco se ha aprobado la oferta de empleo público. No se envían a la tesorería ni a la Intervención General las órdenes de pago a justificar, o sea que luego envían conciliaciones mensuales de las cuentas de los habilitados y, a pesar de solicitarse por el Tribunal de Cuentas, tampoco se remiten las cuentas de seis habilitaciones. En cuanto a la contratación, por lo que he visto en la exposición inicial, se sigue más o menos la misma línea que en el resto de las comunidades, ya que hay un 51 por ciento de contratación directa en el volumen de contratación examinado, y hay diez contratos que tienen un retraso en la ejecución, sin que conste la causa ni la composición de las sanciones por la demora.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria es reiterada la práctica de la retención del fondo nacional de cooperación municipal. El Tribunal de Cuentas ya le hizo una recomendación el año pasado, así como en años anteriores, e incluso ha habido algún problema serio en este sentido, pero en 1993 se incumple de nuevo la providencia del Tribunal Constitucional en la que se señala que esas retenciones no pueden afectar a los fondos transferidos por el Estado y la Unión Europea. Las empresas públicas tienen unas pérdidas conjuntas de 1.746 millones, incluso alguna de ellas se encuentran incursas en el supuesto de disolución.

Todas estas deficiencias, y algunas más que tampoco es cuestión de reiterar, me suscitan la pregunta siguiente.

Si a la Diputación Regional de Cantabria se le solicita año tras año información y datos que siguen sin enviar, ¿tiene el Tribunal alguna solución para esto, alguna manera de hacer que la Diputación Regional de Cantabria cumpla con este tipo de obligaciones? Y, si las tiene, ¿qué tipo de medidas se podrían tomar por el Tribunal de Cuentas ante la reiterada negativa por parte de la Diputación de Cantabria de entregar esta documentación y ante las irregularidades detectadas?

Nada más, salvo agradecerle de nuevo su información.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Tiene la palabra el Senador señor Granado, creo que para hablar del informe en lo relativo a Castilla y León.

El señor **GRANADO MARTÍNEZ**: Sí, señor Presidente. A esa parte del informe es a lo que me debo referir.

En primer lugar, quiero transmitir mi felicitación a la Presidenta del Tribunal de Cuentas, que quisiera que hiciera extensiva a los funcionarios del Tribunal, por la profesionalidad del informe sobre la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Me parece que es un magnífico informe que sigue la línea de los anteriores sobre las cuentas generales de la comunidad en ejercicios pasados.

Voy a destacar algunas cuestiones para finalizar con una pregunta muy concreta a la Presidenta del Tribunal. En primer lugar, el informe detecta que en las elevadas modificaciones de crédito producidas por la comunidad autónoma existe una falta de cobertura de 57.544 millones de pesetas, lo que en la comunidad autónoma hemos denominado en términos coloquiales un agujero contable de falta de cobertura para ese tipo de operaciones. En segundo lugar, que de los ajustes realizados por el Tribunal a los remanentes de tesorería, ajustes que en Castilla y León suponen la disminución de este remanente en 67.000 millones de pesetas, lo cual supone aproximadamente el 14 por ciento de los ajustes globales realizados por el Tribunal en el conjunto de comunidades autónomas, cifra que nos parece tremendamente significativa, puesto que el presupuesto de Castilla y León únicamente es el 3 por ciento del presupuesto global de todas las comunidades autónomas.

Quiero significar cómo, en los expedientes de contratación que han sido examinados por el Tribunal de Cuentas, Castilla y León es la comunidad autónoma que hace más uso de la adjudicación directa: lo hace en 97 ocasiones, de un total de 344 adjudicaciones directas examinadas por el Tribunal en el conjunto de comunidades autónomas, todo ello a pesar de que es la subasta el procedimiento que garantiza un mejor resultado para la salvaguarda del interés público, porque es donde se obtienen bajas más significativas y donde se cumplen a mayor satisfacción los plazos establecidos por la adjudicación, lo que lleva al Tribunal a concluir que, bien en algunos concursos o bien en algunas adjudicaciones directas, no se ha garantizado adecuadamente el interés público, porque no se ha garantizado la selección objetiva de los contratistas o porque no se ha garantizado el pro-

cedimiento más beneficioso para la Hacienda pública. Hay que señalar cómo el déficit de la comunidad autónoma, una vez se realizan los ajustes por el Tribunal de Cuentas, se incrementa en casi un 40 por ciento sobre las previsiones iniciales del documento presentado por la Junta de Castilla y León, pasa de 23.000 a 32.000 millones de pesetas. Por último, hay que resaltar que hay empresas públicas en Castilla y León que están incursas en causa de disolución o que —y es el caso que más nos llama la atención— en algún supuesto concreto no se ha solicitado autorización para las operaciones concertadas y dispuestas por la empresa Crystalloid Europa, por lo que se han incluido estas operaciones de crédito dentro del epígrafe operaciones irregulares. A mí me gustaría saber si estas operaciones irregulares han dado origen a algún otro procedimiento por parte del Tribunal, bien por la vía de fiscalización bien por la vía de enjuiciamiento. Es la única pregunta que quiero formular a la Presidenta. Le agradezco sinceramente su informe y reitero mi felicitación a los funcionarios del Tribunal de Cuentas por este magnífico informe sobre la cuenta general de Castilla y León.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Para hablar del informe de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene la palabra la Senadora señora Blanco Barbero.

La señora **BLANCO BARBERO**: Bienvenida y gracias por comparecer, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

Para empezar, parece necesario dejar claro que la Junta de Extremadura tiene muy presentes las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y adopta las medidas necesarias para su cumplimiento de la manera más estricta, dentro de sus posibilidades, y lo hace así constar en sus alegaciones. Naturalmente, ello es así siempre que se trate de recomendaciones que se refieran a la regularidad y legalidad de los procedimientos o a la adopción de medidas para conseguir incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión. Claro que el cumplimiento no siempre es posible de manera inmediata de tal forma que tenga un reflejo automático en el siguiente informe. Ello es fácilmente comprensible si tenemos en cuenta las diferencias temporales entre control y actividad administrativa de la Junta. Por otra parte y por la misma razón, no es necesario esperar a tener el informe para que, en muchos casos, se hayan adoptado las medidas correctoras cuando se detecta alguna disfunción en la gestión.

Centrándonos concretamente en el informe referido a la cuenta del ejercicio de 1993 y a fin de no ser exhaustivamente casuística, creo que se puede resumir en tres o cuatro apartados principales.

En cuanto a la rendición de cuentas, el informe señala que no se han rendido las correspondientes a las sociedades Artes Populares Extremeño-Iberoamericanas, S.A., e Iberfungus, S.A. La empresa Artes Populares Extremeño-Iberoamericanas no ha rendido cuentas desde su creación al no haber efectuado actividad alguna. En este momen-

to, dicha sociedad se encuentra disuelta y liquidada, en ejecución del acuerdo de la junta general de accionistas de 10 de marzo de 1995.

La empresa Iberfungus, como indica el Tribunal, se encuentra en estado de quiebra por auto de 20 de octubre de 1992. En el caso de sociedades en quiebra legal, ya sabemos que la presentación de las cuentas es responsabilidad exclusiva de los síndicos de la quiebra. Según se nos ha informado por parte de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, toda la documentación contable remitida por los síndicos a Sofiex como accionista de Iberfungus ha sido enviada al Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, se dice que no se han integrado en las cuentas de la Administración general las operaciones realizadas por los patronatos del Festival de Teatro Clásico de Mérida, de los Festivales de Cáceres, del Museo de Malpartida y Badajoz-2000. Efectivamente, se han rendido las cuentas, pero no se habían integrado en la cuenta general; ello fue a causa de que, por primera vez, se había incluido en la Ley de presupuestos para 1993 la obligación de hacerlo.

En cuanto a la implantación de contabilidad financiera y analítica, las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Extremadura a través de la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pueden resumirse en tres grandes apartados. Una vez concluido el análisis general del subsistema de contabilidad financiera, se ha desarrollado informáticamente e integrado en el sistema de información contable Medea y se encuentra en estos momentos prácticamente operativo. A pesar del avance que supone la implantación del subsistema de contabilidad financiera, para que pueda ofrecerse una representación completa de la situación económico-patrimonial, además del anterior es necesario otro subsistema que permita efectuar un seguimiento del patrimonio de la comunidad, de tal forma que éste ofrezca un detalle exhaustivo de las masas patrimoniales del balance obtenido por el subsistema de contabilidad financiera. A tales efectos, al mismo tiempo que se sigue trabajando en una depuración física y jurídica de los bienes inmuebles, como paso anterior imprescindible para su valoración, se está analizando el sistema utilizado por la Intervención General de la Administración del Estado en esta área al objeto de adaptación a la comunidad autónoma.

Por otra parte, es necesario hacer referencia al proyecto de la Junta de adaptar el nuevo sistema de información contable de la Administración general del Estado. Para ello, está previsto firmar un convenio para adaptar a nuestra comunidad el nuevo sistema de información contable. Como paso previo a dicha adaptación, se está analizando el sistema, al objeto de valorar la oportunidad o no de su implantación. Creen los responsables de la Junta de Extremadura que la adaptación de un sistema ya rodado por una Administración experta como la del Estado es la opción más ventajosa para nuestra comunidad, pudiendo extender el funcionamiento del mismo a todo el conjunto de organismos que componen la Administración institucional.

Respecto a la implantación de un sistema de contabilidad analítica, debe ponerse de manifiesto que la Junta de Extremadura, en concreto la Intervención General como centro directivo de contabilidad de esta comunidad, asume como positivo cualquier avance en el sentido de tender a su implantación, pero hoy por hoy tal pretensión no deja de ser más que un proyecto a muy largo plazo, tal como puede comprobarse en el plan general de contabilidad pública y en las instrucciones de contabilidad para la Administración general del Estado, donde no se hace referencia alguna a ningún subsistema de contabilidad analítica. Aceptamos, por tanto, que sería necesario, pero no debemos perder de vista que el denominado marco conceptual de contabilidad pública, surgido de la comisión de principios y normas contables públicas, creada en 1992, marca el inicio de una nueva etapa y un avance importante en esta área. Sin embargo, debe tenerse bien presente que un cambio en la contabilidad no puede darse de la noche a la mañana, sino que debe ser un proceso continuado, en el que deben irse abordando poco a poco todos los aspectos contemplados en este marco.

En cuanto al déficit/superávit contable, en relación a los derechos reconocidos en concepto de Fondo de Compensación Territorial, debe insistirse en la correcta interpretación que hace la Junta de Extremadura de los criterios contables. Así, de acuerdo con el artículo 7.5 de la Ley 20, de 1990, en consecuencia con el artículo 16.5 de la Lofca, los remanentes de crédito del fondo en un ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, el que le sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporables automáticamente. Si por imperativo legal se han de incorporar automáticamente los remanentes de crédito, de la misma manera habrá de habilitarse su financiación. La financiación de la incorporación de los remanentes puede efectuarse de dos formas, acudiendo a remanentes de tesorería del ejercicio anterior o incrementando la previsión inicial de ingresos por transferencias no previstas en el presupuesto inicial, es decir, mediante la nueva figura contable del compromiso de ingreso que se define, según los principios contables públicos, como el acto jurídico por el que cualquier ente, Administración del Estado en este caso, se obliga de forma pura o condicionada mediante un acuerdo a financiar total o parcialmente una determinada unidad de gasto presupuestario por una Administración pública, la autónoma en este caso.

En ambos casos, el efecto que se produce es el mismo, ya que si reconocemos derechos por el montante real del Fondo de Compensación Interterritorial, existan peticiones de fondos o no, y al incorporarse los créditos del remanente de Tesorería, se disminuye éste en el importe incorporado. Si, por el contrario, sólo reconocen los derechos relativos a peticiones, las incorporaciones de créditos se financiarán con mayores previsiones de ingresos, compromisos de ingresos, y no se minorará el remanente de tesorería. Como puede deducirse, aplicar un criterio u otro desde una perspectiva a largo plazo no tiene incidencia alguna, pues en las magnitudes de remanentes

de tesorería y resultado presupuestario se producirán diferencias puramente temporales que se compensan a medida que transcurren los ejercicios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Señora Senadora, si puede, intente ir simplificando.

La señora **BLANCO BARBERO**: Acabo, señor Presidente.

Con el apartado del Fondo de Compensación Interterritorial debe señalarse que el criterio de la Junta de Extremadura es seguido por la mayoría de las comunidades autónomas al ser la figura del compromiso de ingresos totalmente novedosa en las administraciones públicas, precisándose un subsistema específico para su seguimiento, no desarrollado hasta el momento ni por la Administración del Estado ni por las comunidades autónomas.

Respecto a los pasivos financieros hemos de indicar que el criterio seguido en las recomendaciones de derechos es ajustado a los principios contables públicos, pues es obvio que la concesión de un contrato de préstamo es un derecho que tiene el prestatario a disponer del importe de la operación, reconociéndose el derecho en el momento de la concesión del préstamo con independencia de cuándo se ingrese su importe en las arcas de la comunidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Nos quedan dos portavoces por intervenir. Les pediría que se adaptaran al tiempo estipulado.

Por la Comunidad Autónoma de Murcia, el señor Gallego tiene la palabra.

El señor **GALLEGO LÓPEZ**: Señor Presidente, voy a ser muy breve, y no es una amenaza.

Muchas gracias, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, por lo acertado del informe. Son unos informes cuyas recomendaciones se van recogiendo, por lo que respecta a las cuentas de la comunidad autónoma, siempre en los ejercicios económicos posteriores, aunque es lógico que queden en pie diferencia de criterios en cuanto a las interpretaciones de unos técnicos y otros.

La cuenta del año 1993 ha sido aprobada por los dos grupos parlamentarios mayoritarios de la Asamblea regional de Murcia y, en principio, no tiene más trascendencia. Sin embargo, hay dos cuestiones muy concretas que quisiera transmitir como Senador del Grupo Socialista por la Comunidad Autónoma de Murcia. La primera se refiere a qué valor técnico y jurídico tienen las recomendaciones que da el Tribunal de Cuentas si luego se archivan y no son tenidas en cuenta por la sala de enjuiciamiento del propio tribunal, lo que a veces puede poner en duda la fiabilidad de esos informes.

En segundo lugar, ¿es normal, como ha ocurrido en noviembre de 1996, con la presentación de la cuenta de 1993 en Murcia, que un miembro del Tribunal de Cuentas vaya a entregar esa cuenta al presidente de la Asamblea regional y al presidente del ejecutivo y alguien se

apresurase a poner en manos de los medios de comunicación, entresacando algunas de las calificaciones u opiniones del Tribunal de Cuentas, información sobre asuntos que pueden sensibilizar enormemente a la opinión pública, como el distinto criterio sobre determinadas dietas que pueden cobrar los cargos del Ejecutivo de ese año? Repito que se ponen en manos de la opinión pública antes de entregar ese informe a los grupos de oposición. Después no pasa nada tras dos meses de titulares y acusaciones, que salen incluso en la prensa regional y nacional —hay que recordar que estamos en campaña electoral— y ya en abril queda todo puesto en su sitio, aunque casualmente también en Murcia un teniente fiscal del Tribunal de Cuentas, el señor Sáinz Ruiz, dice que es lógico que se utilicen los informes de las cuentas anuales de las comunidades autónomas para desprestigiar a los contrincantes políticos.

Me gustaría saber si esta actitud en cuanto a la presentación del informe es corriente en otras comunidades autónomas; nos gustaría saberlo en Murcia, y si las opiniones de un miembro del Tribunal, cuyo nombre no recuerdo ahora, o el señor teniente fiscal señor Sáinz Ruiz son compartidas por este Tribunal.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Tiene la palabra el Senador, señor Díez, para hablar del informe de La Rioja.

El señor **DÍEZ GONZÁLEZ**: Señor Presidente, quiero agradecer a la Presidenta del Tribunal de Cuentas el informe de fiscalización sobre la cuenta general de la Comunidad Autónoma de La Rioja que ha presentado en esta Comisión. De su lectura y estudio hemos sacado la conclusión de que es un informe satisfactorio globalmente y puede calificarse como positivo. Como Senador por esta Comunidad Autónoma he de congratularme por esa valoración que hacemos sobre el informe. Quisiera, no obstante, repasar algunos aspectos del mismo para hacer alguna valoración, algunas de ellas recogidas en el documento de alegaciones del Gobierno de La Rioja, presentado el pasado 24 de junio de 1996.

He de señalar, y así lo hacía la señora Presidenta, que un año más las cuentas se han realizado dentro del plazo legal establecido en el artículo 35 de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. En relación al presupuesto de 1992 se produce un descenso de las obligaciones reconocidas respecto del ejercicio anterior, siendo más importante en lo que se refiere al capítulo VI. Hay, por otra parte, un alto grado de ejecución de presupuesto de gastos e ingresos y un buen grado de cumplimiento de los pagos efectuados por obligaciones reconocidas. En cuanto al apartado de conclusiones y recomendaciones, que comienza en la página 58, y en especial las que corresponden al apartado Administración general, hay varios aspectos que quiero comentar o matizar. El número 1 afirma que el presupuesto por programas no define objetivos ni indicadores adecuados para el seguimiento de las actividades de la comunidad. Creemos que es materia

presupuestaria y es el Gobierno quien define los objetivos y la adecuación de los mismos y, posteriormente, el Parlamento el que decide si está o no de acuerdo con los mismos. Los números 2, 6, 11 y 12 tratan de asuntos donde existen diferentes interpretaciones en relación a cómo deben contabilizarse este tipo de gastos. En relación al inventario de bienes se regula en la Ley del patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado en julio de 1993, y con ello se contesta de alguna forma al punto número 8 que hace referencia al informe.

Creo sinceramente, con todo respeto, que los comentarios que hace el informe sobre el plan estratégico de La Rioja en relación a su viabilidad, funcionamiento, etcétera, como decía anteriormente, son más propios del debate parlamentario y de los objetivos que se establecen en el mismo.

Para terminar, encuentro aceptables las recomendaciones de este informe que tratan aspectos técnicos y presupuestarios, por lo que entiendo, como he señalado al comienzo, que el informe es altamente satisfactorio para este Senador y para el grupo parlamentario del que soy miembro.

Finalmente, quiero aprovechar la ocasión para felicitar a la Presidenta del Tribunal de Cuentas y a todos los servicios técnicos del mismo Tribunal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Señor Jordano, le toca a usted como portavoz del Grupo Popular.

El señor **JORDANO SALINAS**: Gracias, señor Presidente en funciones. **(Risas.)**

Quisiera hacer una valoración conjunta de todas las intervenciones. Evidentemente por la última intervención del Senador Díez, de La Rioja, se comprueba que cuando el representante que interviene coincide políticamente con el Gobierno al que se analiza en el informe del Tribunal de Cuentas, la valoración es tremendamente positiva, y se obvian determinadas apreciaciones que realiza dicho Tribunal. La Comunidad de La Rioja no dispone de inventario, y cuando vemos otras comunidades autónomas de color distinto es un hecho muy grave no disponer de él; se emitieron pagarés sin base legal para emitir esta deuda; y hay también una empresa en La Rioja en supuesto de disolución.

Se preguntaba el Senador por Murcia qué valor tienen las recomendaciones, y con esto enlace con el comentario global que quería hacer. Las recomendaciones que hace el Tribunal, cuando nos estamos refiriendo a comunidades autónomas, tienen el valor que le den los parlamentos autonómicos en el ejercicio de su autonomía, autonomía reconocida en la Constitución y en los propios estatutos, y serán esos parlamentos autonómicos los que determinen qué valor concreto tienen las recomendaciones que hace el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de una función específica, que sí tiene el Tribunal, cuando aprecia conductas —permítaseme el uso de la expresión— dolosas, de iniciar con sus propios procedimientos los supuestos de alcance para recuperar los dese-

equilibrios o los quebrantos que se hayan podido realizar en las cuentas de la comunidad.

Si tomáramos las apreciaciones de los distintos intervinientes, yo pondría en relación dos intervenciones, la relativa a Castilla-León y la relativa a Extremadura, y las pondría en perfecta sintonía porque los reproches que se dirigen a la Comunidad Autónoma de Castilla-León son perfectamente defendibles con los argumentos expresados respecto a la Comunidad Autónoma de Extremadura para defender la gestión de esta última. En cuanto a los remanentes de crédito, lo expresado por la representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura coincide exactamente con las alegaciones que se contienen en el informe de la Junta de Castilla-León para justificar los remanentes de crédito.

Respecto a las disposiciones de crédito, que el Tribunal entiende, con un criterio restrictivo, que deben cerrarse a final de ejercicio y que por tanto eso es justo lo que motiva el supuesto agujero contable de la Comunidad de Castilla-León, recogido en las páginas 9 y 10, si analizamos contablemente y con rigor veremos que el desequilibrio de tesorería, según el propio Tribunal, se compensaría exactamente con la utilización de los créditos no dispuestos. Y si según los representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura es un criterio adecuado no cancelar los créditos no dispuestos a final de ejercicio, sino mantener esa posible disposición de crédito como una autorización abierta de crédito, esos mismos argumentos los aplicaríamos a la Comunidad de Castilla-León.

Realmente con el primer informe de los contrarios —llamémosle así—, la primera intervención respecto a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, podríamos ir coincidiendo con el informe global que hace el Tribunal de Cuentas del conjunto del sector que representan las comunidades autónomas, y este sector tiene una serie de problemas comunes. No se puede reprochar a una comunidad que no haya implantado el plan general de comunidad porque, de las 17 comunidades, 12 no lo han implantado, y el propio Tribunal estima que las seis que han implantado un sistema de partida doble presentan notables deficiencias en la ejecución de ese sistema, lo que no lo hace representativo y no nos sirve. Es decir, no se ha implantado un plan correctamente. Por tanto, ahí tenemos un problema que afecta a la totalidad de las 17 comunidades autónomas, que tienen que ir adaptando sus sistemas contables a una evolución posterior; y creemos que habrá voluntad política de ir adaptando esos sistemas contables.

Hay también algo que se resalta. Hay empresas públicas en las distintas comunidades autónomas en una situación de proceder en supuesto de disolución recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas. El problema no es marcar de forma agresiva que una comunidad autónoma de distinto signo político al que uno representa tiene empresas en situación de disolución. El problema que nos tiene que preocupar es el sector público de empresas en las distintas comunidades autónomas; nos tiene que preocupar que hay una participación mayoritaria de la totalidad de las comunidades autónomas en 367 empresas; que no

consta información para el Tribunal de Cuentas de la totalidad de estas empresas públicas y que estamos ante una situación de empresas públicas en la que, probablemente por cubrir necesidades perentorias en determinadas comunidades autónomas, se ha utilizado un sistema de empresas públicas que ha demandado de los fondos de esas comunidades autónomas en el año 1993 un total de 221.000 millones de pesetas: 36.000 millones de pérdidas conjuntas más 185.000 millones de subvenciones, que evidentemente se traducirían, de no haberse producido, en una pérdida global, en el ejercicio de estas empresas públicas, de 221.000 millones.

Este problema afecta a la totalidad de las comunidades autónomas. Hay una comunidad que puede presentar un elemento diferenciador positivo respecto a las demás, que es Cantabria, que no tiene déficit en el ejercicio 1993; todas las demás comunidades presentan déficit. Pero este problema de la inversión en empresas públicas lo tienen todas las comunidades autónomas, y es un problema que se incrementaría aún más si, junto al problema de la financiación o de las subvenciones directas a estas empresas públicas, analizáramos también el problema que van a representar en el futuro los avales concedidos por las comunidades autónomas para la financiación de empresas privadas, que en muchos casos, y se recoge uno a uno en cada uno de los informes de las comunidades autónomas, son avales que realmente han resultado fallidos y por tanto son ya obligaciones consolidadas que tienen que afrontar las comunidades autónomas. Nos tiene que preocupar este concepto de utilización por las comunidades autónomas del sistema de empresas públicas y nos tendría que preocupar mucho más si, pasando de las comunidades autónomas, nos refiriéramos a las corporaciones locales en las que, por una serie de mecanismos, se elude el control de fondos de los ayuntamientos mediante la utilización de una multiplicidad de empresas que, en muchos casos, no responden nada más que a un intento por parte de los respectivos responsables de los ayuntamientos de eludir los controles que tendrían esos servicios y ese gasto si estuviera incluido dentro de los presupuestos de los ayuntamientos.

La utilización del Fondo de Compensación Interterritorial dentro de los presupuestos es algo que no se entiende nunca en las aportaciones finalistas que se hagan. No es algo relativo al Fondo de Compensación Interterritorial. Muchas comunidades autónomas incluyen en sus presupuestos las subvenciones provenientes de los fondos europeos relativos a la agricultura y ganadería. Es una partida que va a pasar por las comunidades autónomas y va a ir directamente a los beneficiarios. Sin embargo, hay muchas comunidades que incluyen en sus presupuestos de agricultura la partida completa de esas subvenciones.

La contratación. Podemos intentar meter el dedo en el ojo de determinada comunidad autónoma respecto a la contratación, pero lo que tenemos que considerar es que todas las comunidades autónomas sin excepción abusan de la adjudicación directa. El Tribunal analiza en el conjunto de las comunidades autónomas una muestra de 912 contra-

tos. De éstos, sólo 62 se han adjudicado por el procedimiento de subasta; 344 han ido a adjudicación directa y 506 mediante el sistema de concurso, con problemas y objeciones respecto a la utilización del sistema de concurso en la mayoría de las comunidades autónomas, por no decir en todas. Esto nos debe demostrar que hay una inadecuación de una ley relativamente reciente como la de contratos públicos, y que no se llega al sistema global, al más abierto. Probablemente esa alegación que hace el Tribunal de que el sistema de subastas sea el que produce mayores ahorros en el costo, sea una afirmación teórica. Lo cierto es que ninguna de las comunidades autónomas utilizan ese sistema, por lo que debe haber deficiencias que tendríamos que matizar y analizar para intentar corregir las posibles deficiencias del sistema de contratación pública.

Hay también un elemento bastante común en todas las comunidades autónomas y muy generalizado en la totalidad de las corporaciones locales. Es el recurso continuado a técnicos ajenos a las corporaciones para redactar informes o proyectos. Cuando se toman los datos de cómo ha evolucionado el empleo público en los diez años y vemos que de un 1,28 millones de personas en 1985 en el sector público, se pasa en 1996 a 1,90 millones de personas —un alza del 48 por ciento en empleados del sector público en un período de diez años— hay que preguntarse si no estamos produciendo un doble gasto con un número muy importante de personas contratadas en el sector público y recurriendo continuamente, y quizá con abuso, a informes y a técnicos ajenos a esas corporaciones para realizar trabajos, que probablemente pudieran realizar con sus propios medios.

Estas son las visiones que podemos hacer del informe emitido por el Tribunal de Cuentas del sector público respecto al ejercicio de 1993 que nos debe llevar a determinadas reflexiones, y quizá a reformas legislativas. Seguir por el camino de buscar al contrario exclusivamente no creo que sea positivo ni conduzca a lo que debemos conseguir entre todos y es que las cuentas públicas estén cada vez más claras, que el control sobre las cuentas públicas sea cada vez más eficaz y que el ciudadano tenga conciencia exacta de que su dinero se está manejando bien. Y por acabar metiendo el dedo en el ojo de alguien, hay una sola comunidad que tiene cuenta bancaria con una sola firma. Desde el punto de vista de control del dinero público, lo peor que se puede hacer es que una cuenta corriente de titularidad pública tenga una sola firma para las disposiciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Señor Zabalía, antes, cuando he dado el turno de palabra, no estaba. ¿Pretende intervenir?

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Yo no sé si tengo que intervenir porque, como está muy bien montada la dialéctica entre los dos grupos yo, en medio, voy a romper con todo lo que en estos momentos se está debatiendo, porque no voy a entrar a analizar las cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Entonces, casi le daría la palabra al final y así terminaríamos, porque a usted le da exactamente igual.

Con brevedad, tiene la palabra el señor Pérez Touriño.

El señor **PÉREZ TOURIÑO**: Señor Presidente, sin el más mínimo ánimo de polémica, sino todo lo contrario. Yo comprendo la situación hoy aquí del Grupo Parlamentario Popular, y casi me ha emocionado la sensatez de su intervención, su sentido del Estado, la visión global integradora que nos ha ofrecido. A cambio, simplemente me limitaré a ofrecerle también otra reflexión en la misma línea de Estado que hoy tenemos.

Hasta ahora, tendrá que reconocer conmigo que sólo los socialistas teníamos déficit, agujeros contables, sólo los socialistas teníamos empresas públicas en mala situación, sólo los socialistas contratábamos mal y abusábamos de la contratación directa, y hoy usted, aquí y ahora, ha reconocido que en todas partes cuecen habas, que otras comunidades autónomas no gobernadas por socialistas también tienen esos defectos, y como mínimo esa reflexión me parece importante. Vamos avanzando por el camino de entendernos.

De todas formas, le diré finalmente que no se trata de poner el dedo en el ojo del vecino y no ponerlo en el propio. Hay que asumir todas las responsabilidades y todos los problemas que cada gestión tiene, pero desde luego no es lo mismo el informe que presenta el Tribunal de Cuentas respecto a Castilla-León que ninguno de los gobernados por la comunidad socialista.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Señor Jordano, seguro que quiere intervenir.

El señor **JORDANO SALINAS**: Muy brevemente, señor Presidente, gracias por el turno.

Yo no he cambiado mi apreciación, y puede usted, si quiere, releer mi intervención en relación al informe global que sobre el sector público se presentó en el año 1992, y verá que no hay una variación sustancial entre la línea argumental de aquella intervención, salvo las variaciones de los datos que ha aportado el Tribunal en esta ocasión. Le puedo decir, porque he releído detenidamente, como usted comprenderá, el informe de Castilla-León referido al ejercicio 1993, que no he encontrado en ese ejercicio ninguna actuación por parte de los responsables de Castilla-León durante el año 1993, que oculte la situación, oculte datos y dificulte la labor del Tribunal.

Le puedo decir que el informe emitido y las cuentas presentadas por la Comunidad de Castilla-León al Tribunal no la objeta con la objeción más seria que se pueda hacer a unas cuentas públicas de que no sean representativas de la situación económico financiera patrimonial de esa comunidad autónoma. Por tanto, creo que el mayor punto negativo que se le puede poner a unas cuentas públicas es que no sean representativas, y esa calificación de no ser representativas de la situación económico-patrimonial de la comunidad autónoma no se recoge precisamente en el informe de la Comunidad Autónoma de Castilla-León sino precisamente en el informe de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, no establezcamos un grado concreto de buenos y malos porque realmente los datos a los que tenemos que atenarnos no reflejan esa insistencia hecha por parte del portavoz del Grupo Socialista de que, a pesar de todo, la Comunidad de Castilla es la peor. Creo que no.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Antes de darle la palabra a la Presidenta del Tribunal, si ella lo estima oportuno, el señor Zabala tiene la palabra.

El señor **ZABALÁ LEZAMIZ**: Señor Presidente, mi grupo parlamentario exclusivamente se ha centrado en el informe del Tribunal de Cuentas, no entra a hacer valoraciones sobre quién gobierne en una comunidad o en otra, y parece que eso, desde el ámbito del Parlamento y del Tribunal de Cuentas, en cuanto que se refiere a la presentación del informe, no es un elemento para abrir debates en este aspecto. Desde ese punto de vista, lo que me gustaría saber es si en estos momentos, después de las cuentas que hemos visto del año 1993, que efectivamente tienen todos los problemas y las deficiencias que normalmente nos estamos encontrando en la mayoría de las administraciones públicas, el Tribunal tiene conciencia de que esto va mejorando; es decir, si ya en 1994-95, que se estará auditando, se ve que ha habido unas mejoras o unas correcciones a todas las deficiencias que están saliendo.

Hay algunos aspectos que me gustaría comentar, incluso pedir algunas aclaraciones, si es posible. Concretamente, en lo que se refiere a las comunidades autónomas, el Tribunal apunta que existen una serie de criterios diferenciales entre las comunidades autónomas que condicionan el análisis conjunto, y que esto es lo que hace necesario una ponderación de determinados aspectos de gestión económica y financiera —dice—, consecuencia de las competencias transferidas, y esto parece ser que condiciona la extensión y el tratamiento del contenido y el análisis del informe. ¿Puede entonces entenderse que estos condicionamientos repercuten negativamente en el informe globalizado del sector de las comunidades autónomas? Es decir, ¿esto es un aspecto que repercute en el resultado final, o solamente representa una mayor complejidad para el Tribunal en el análisis de la valoración de este informe? ¿Hasta qué punto esos criterios diferenciales significan o se entiende que pueden ser negativos para la interpretación del informe globalizado?

En segundo lugar, el Tribunal también apunta que no se han presentado las cuentas de 77 entes. Al parecer, se carece de datos. No sé si es posible conocer la dimensión de estos entes dentro del resultado de las cuentas agregadas del sector. Esos 77 entes, de los que parece ser no se puede dar opinión, ¿qué peso tienen en la interpretación global del resultado de las cuentas agregadas?

En tercer lugar, se apunta que las mayores irregularidades se centran en retrasos e incumplimientos de las cuentas de las administraciones institucionales y de las empresas públicas. Y ahí sí que hay datos llamativos: el 40 por ciento de los organismos autónomos y un 11 por

ciento de las empresas públicas. Entre las carencias, apunta el Tribunal que son la falta de documentos y la ausencia de justificación documental de los servicios públicos. En este sentido, ¿cuál es la valoración de estas irregularidades? ¿Qué consecuencias han tenido con respecto al trabajo de elaboración del informe de fiscalización?, si es que la Presidenta puede hacer estas valoraciones en estos momentos.

En cuarto lugar, de este informe también se desprenden deficiencias en los presupuestos de las administraciones generales de las comunidades autónomas: indeterminación de objetivos, inexistencia de sistemas de contabilidad analítica, imposibilidad de valorar los costos y rendimientos de los servicios públicos, desviaciones importantes —aparece ahí un 12 por ciento en la ejecución de los presupuestos sobre los créditos iniciales—, inexactitud de los derechos reconocidos —hay unos excesos de 457.000 millones de pesetas—, y todo esto origina, junto con otras variables que también inciden, un déficit no financiero de 610.000 millones, con una importante concentración, más del 60 por ciento, en cuatro autonomías. Éste sí que es un tema que puede preocupar. Hay que tener en cuenta que la consecuencia de un elevado déficit, como se está poniendo en cuestión, lleva consigo a la vez un elevado y peligroso endeudamiento de las comunidades autónomas —2,9 billones— que también, por cierto, está concentrado en esas cuatro comunidades autónomas, que están ahí y no me voy a referir a ellas. Todo esto, independientemente de las deficiencias contables que se pueden dar, genera al final una incidencia en unas situaciones de endeudamiento que pueden en algún caso poner en peligro incluso el objetivo de déficit público del conjunto de las administraciones públicas. Éste es un tema que creo que es importante y que de alguna forma hay que controlar, aparte de otros aspectos que inciden en todas las comunidades autónomas, y creo que en las administraciones en general, referentes a la contratación administrativa y a una serie de cuestiones que se han puesto hoy aquí de manifiesto.

Pero a mí verdaderamente me preocupa todo esto independientemente de lo que significa que exista una falta de rigor, de transparencia y de cumplimiento de las obligaciones contables y registrales, no sólo por parte de las comunidades autónomas, sino de los entes locales, y no vamos a hablar de ellos, pero desde luego llama la atención, cuando uno lee el informe referente a los entes locales, que hay un elevado número de entidades locales que han incumplido la obligación de rendir cuentas. Esto ya es el colmo. ¡Es que ni siquiera rinden cuentas! Es que, en un primer momento, dentro de las fechas establecidas, ni siquiera llegan al 11 por ciento, y tiene que estar el Tribunal de Cuentas detrás de ellas para que las rindan y poder llegar a unos índices del 80 por ciento, después de muchos esfuerzos por parte del Tribunal.

Yo no sé si todo esto a través del tiempo ha ido modificándose y en estos momentos podemos decir que hay un mayor cumplimiento del nivel de rigor por parte de las comunidades autónomas y de los entes locales, pero indudablemente, como decía al principio, a mí me preo-

cupa que además todo esto está generando un déficit no financiero importante en los entes locales de comunidades autónomas y un endeudamiento que al final genera a su vez una espiral de déficit. Éste es uno de los aspectos que habrá que contemplar. Quizá no es este el momento de debatir sobre este asunto, porque indudablemente aquí estamos hablando del informe del Tribunal de Cuentas, pero creo que es un aspecto que hay que tener presente.

Por otra parte, como decía antes, me preocupa todavía la poca fiabilidad o por lo menos interés por parte de las corporaciones locales en el cumplimiento de sus obligaciones, no sólo con el Tribunal de Cuentas, sino con la presentación de las cuentas a las propias corporaciones locales. Hay gran número de entidades, como dice el Tribunal, que no han rendido cuentas en el ejercicio de 1992, cuando se había cerrado el de 1993. Todas estas situaciones que aquí se apuntan, ¿se puede decir que en el año 1995 han sufrido un cambio positivo, es decir, hay ya una mayor conciencia por parte de las comunidades autónomas y los entes territoriales en el cumplimiento de sus obligaciones? Esto es lo que me gustaría saber, si es que el Tribunal nos puede adelantar cómo está en estos momentos la situación de cumplimiento de la realización de las cuentas, porque no sería bueno que dentro de dos o tres años volviésemos a analizar las cuentas del ejercicio de 1995 con los mismos problemas.

No creo que sea el Tribunal de Cuentas el que tenga que demandar a las comunidades autónomas ni a los organismos ni a las corporaciones locales o perseguirlos para que cumplan con su obligación. Pienso que es una labor nuestra. En cierto modo lo que el Tribunal tiene que hacer es poner de manifiesto una situación determinada y desde luego nos toca a nosotros tomar las medidas necesarias para evitar que eso pueda ocurrir, y el Tribunal de Cuentas lo que sí debe hacer es aplicar con rigor toda aquella normativa existente para la elaboración del informe y las sanciones correspondientes en lo que sea su competencia. Ahí sí creo que el Tribunal de Cuentas debe ser absolutamente rígido.

Éstas son las consideraciones que quería hacer sobre el informe que han presentado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): La señora Presidenta del Tribunal de Cuentas tiene la palabra si lo estima oportuno.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Después de este debate tan interesante y extenso, dilatado en el tiempo, me va a ser difícil contestar mínimamente a todas las señoras y señores que han intervenido. Algunas de las cuestiones como son generales se han expuesto en la sala por varios intervinientes e igual no tengo necesidad de ir diciéndoselo uno por uno y puedo responder en general.

Hay un tema que ha empezado el señor Pérez Touriño en su primera y muy breve intervención que se refiere al retraso de la rendición de cuentas. Han hablado más de este tema y ha concluido con él el señor Zabalía. Voy con este tema.

El retraso en la rendición de cuentas es un tema muy fuerte en el caso de corporaciones locales, no lo es en el

caso de las comunidades autónomas, que rinden sus cuentas en tiempo hábil, en este caso creo que dijimos que solamente Aragón había tardado más, pero llegó, llegó fuera de plazo, para entendernos, pero llegó; es un tema relativamente menor globalmente hablando, que es lo que me gustaría hacer en esta intervención.

Sin embargo, en las corporaciones locales el tema es mucho más grave. Entre otras cosas, les he indicado a ustedes que en el año 1993 se les autorizó a prorrogar la entrega; están autorizadas por las leyes a alargar el plazo de entrega. El plazo de entrega ya es muy dilatado, después de la terminación del año natural, prácticamente es a finales del año siguiente y se les concedió un trimestre más. El señor Zabalía me pregunta cómo lo están haciendo en el año 1995. Le diré que probablemente del año 1994 están llegando con cuentagotas, primero, porque la ley da mucho tiempo a las corporaciones locales para rendir las cuentas; en segundo lugar, no cumplen esos plazos tan dilatados y, como muy bien se ha puesto de manifiesto aquí, van llegando muy lentamente.

El Tribunal de Cuentas, al ver el número de corporaciones locales que no obedecen al principio de rendición de cuentas, se ha planteado qué puede hacer. Miren ustedes, la capacidad que tiene, evidentemente, es de, por incumplimiento, llevarlo a la Administración de justicia, pero realmente nosotros no podemos llevar a tres mil y pico ayuntamientos a los procedimientos jurisdiccionales ordinarios y no entra dentro de los supuestos de la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. Entonces, hay que buscar la vía de la persuasión. La vía de la persuasión, que es lo que venimos haciendo, significa informar a todas y cada una de las corporaciones locales que no cumplen el requisito; si esto se analiza en esta Comisión Mixta, donde decimos que son tres mil, es imposible, pero si lo vamos diciendo por comunidades autónomas y se divide tres mil entre diecisiete, es más fácil que llegue. Si además, como lo hacemos en los informes individualizados por comunidades autónomas, decimos: ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes que no han rendido cuentas. Como son menos y son más conocidos, es más fácil. También es verdad que el rigor en la rendición de cuentas no puede ser idéntico, no puede ser uniforme. España se caracteriza por ser un país que tiene algunos municipios pequeñísimos, donde difícilmente encuentran candidatos para ocupar la alcaldía o incluso las pedanías, en los que sus presupuestos son muy bajos. ¿Que persecución se puede hacer a estos ayuntamientos? Se hace por la vía de la persuasión, de ayudarles a que lleven una contabilidad lo más sencilla posible y a que la enseñen. Pero un ayuntamiento que tiene un presupuesto significativo tiene plena obligación de rendir cuentas y de hacerlo en tiempo. La vía de la fuerza por nuestra parte es inviable por la cantidad de incumplimientos que existen y porque dónde pondríamos la barrera. Creo que lo que se debe hacer es mantener un control político, pero más que aquí, más que hacer un análisis global como el que sus señorías han hecho —es difícil, por ejemplo, entrar en el tema de las corporaciones locales—, pienso que es a nivel de las distin-

tas comunidades autónomas y sus distintas asambleas parlamentarias donde esto se puede hacer y donde los ayuntamientos que no rinden cuentas o que están directamente marcados por sus incumplimientos por el Tribunal pueden verse más obligados a cumplir de una forma u otra con sus obligaciones.

Me decía el señor Pérez Touriño que le sorprende que Galicia no haya rendido cuentas. No, señor Pérez Touriño; Galicia rindió la cuenta general y rindió la cuenta de sus municipios, lo que ocurre es que la revisión la hace el Consello de Contas de Galicia, y ha sido éste el que no había hecho el informe a la hora de cerrar el nuestro. A veces, al Tribunal de Cuentas, cuando depende de órganos de control de distintas comunidades autónomas, esto le produce un retraso, no el propio retraso de las rendiciones de cuentas y su análisis, así como nuestro propio retraso, porque no vamos a ser nosotros los que lo hacemos todo bien, sino que a veces dependemos de otros retrasos. Éste es uno de los casos y en ese sentido lo he dicho.

Me preguntaba la señora portavoz que ha hablado de Cantabria si el Tribunal de Cuentas no puede hacerles cumplir en este caso a su comunidad. Yo lo generalizo. Nosotros creemos que el Tribunal de Cuentas hace el control a través de su informe y que el control político les corresponde a ustedes. Si me permiten la sugerencia, yo sigo insistiendo en que el control político es mucho más importante en la propia comunidad autónoma que aquí. Sí les voy a decir algo más, y es que aquí hemos hablado exclusivamente de las diez comunidades autónomas que son controladas por el Tribunal, pero no hemos nombrado para nada a las comunidades autónomas que tienen órgano de control externo. Yo debo decir que debemos vigilar a todas las comunidades autónomas por igual y que si las que tienen su propio órgano de control externo pueden eludir, por decir una palabra, o no entran —porque ustedes no quieren o por lo que fuera— a discutir en esta Comisión nada de sus resultados, que me parece correcto, yo creo que no puede haber trato desigual en ese sentido. Y esto es una sugerencia, no es nada más. Por eso al Tribunal de Cuentas le preocupa mucho el tratamiento que se da de los informes de las comunidades autónomas que el Tribunal elabora respecto a los que no elabora, y nos parece que el ámbito de discusión es el del informe que nosotros presentamos, donde están incluidas todas. Eso es lo que nos parece.

Hay una pregunta muy concreta del señor Granado respecto a si ha habido alguna actuación por parte del Tribunal en cuanto a una empresa determinada de Castilla y León. Le diré que, efectivamente, hay una petición de formación de pieza separada del Servicio Jurídico del Estado en el Tribunal de Cuentas que está en relación con las irregularidades en la concesión de un aval a una empresa concreta que él mismo ha citado. Hay una petición de pieza separada que está pendiente de acordar, pero existe en la casa. Esto era lo que le quería responder a una pregunta concreta. Además creo que son preguntas que sí pueden dirigirme porque afectan a parte del informe.

De igual manera, aunque no me lo ha preguntado expresamente, el señor que ha hablado de Murcia —perdo-

ne que no he recogido su nombre— dice que a veces salen en la prensa incumplimientos incluidos en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Murcia y que sólo quedan en la prensa. Pues yo debo decirle que no, que hay una petición de apertura de pieza separada, que fue pedida por el Servicio Jurídico del Estado, y que en temas de malversación o posibles malversaciones —no interpretemos las cosas con más rigor que lo que en principio es una apertura de un expediente, porque hay justificaciones incompletas en algunos casos y lo que probablemente haya que solicitar es la justificación total— de este tipo de procedimientos existen abiertos varios este año, concretamente cinco, que afectan a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Preguntaba el señor Zabalía si cuando se dice que hay una gran diversidad hasta en el funcionamiento, en el concepto de unas autonomías respecto a otras o en el nivel de competencias que todavía tienen asumidas unas relaciones con otras... Yo creo que no repercute negativamente en su informe, sino que, efectivamente, crea mucha más complejidad para hacer un informe único, porque a veces es difícil ir conjuntando cuestiones.

¿Qué consecuencias han tenido los retrasos en cumplimiento en organismos autónomos y empresas públicas? Como usted sabe, el Tribunal lo denuncia porque no tiene capacidad de ejecución en este momento. Yo creo que es precisamente la sanción política lo que, a través del informe del Tribunal, es correcto y oportuno que se haga.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OFICIALES RECIBIDAS POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL AÑO 1990. (Número de expediente del Congreso 251/000036 y número de expediente del Senado 771/000033.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Llegamos al último informe de fiscalización, que es el de las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española en el año 1990.

Tiene la palabra la Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): El informe de fiscalización de las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española, aprobado por el pleno del Tribunal de Cuentas en el mes de diciembre de 1996, fue realizado a iniciativa de esta Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Los objetivos de la fiscalización realizada han sido los siguientes. En primer lugar, determinar el importe de las subvenciones recibidas por Cruz Roja Española durante el año 1990 por parte de las entidades que configuran el sector público; en segundo lugar, comprobar el adecuado registro de dichas subvenciones en la contabilidad de Cruz Roja y, en tercer lugar, comprobar en aquellas subvenciones en las que se exige su aplicación a determinados programas y su justificación, que estos extremos se hayan cumplido conforme a la legislación vigente.

La Cruz Roja Española es una entidad que no pertenece al sector público, según define el artículo 4.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y, por tanto, su fiscalización se ha desarrollado dentro de los límites marcados en el apartado 2 de ese artículo, así como en el artículo 38 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Dada la gran cantidad de entidades que han podido conceder subvenciones, se han seleccionado y recabado información a un número limitado de ellas: Administración general del Estado, organismos autónomos, servicios comunes y entidades gestoras de la Seguridad Social, comunidades autónomas y entidades de ellas dependientes, diputaciones provinciales y ayuntamientos capitales de provincia y los ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes, sociedades estatales y entes públicos que figuraban en los Presupuestos Generales del Estado del año 1990 y sociedades estatales no sujetas a régimen presupuestario y, finalmente, universidades públicas de competencia estatal en dicho año.

Se han considerado subvenciones oficiales las disposiciones gratuitas de fondos realizadas por parte del sector público para fomentar una actividad de interés social o para promover la consecución del fin público. Asimismo, se han entendido por subvenciones recibidas por Cruz Roja en 1990 las reconocidas a favor de esta institución por las entidades que componen el sector público con cargo a sus presupuestos o a sus cuentas anuales de 1990 y cuyo pago se haya efectuado a lo largo de 1990 o en años posteriores. Para la presente fiscalización no se han considerado los beneficios que tienen origen en el sorteo extraordinario de la Cruz Roja y tampoco los fondos recibidos de entidades públicas que son aplicados por las entidades públicas al capítulo II de sus presupuestos, al no entender el Tribunal que estén dentro del concepto de subvenciones definido antes.

El resultado de la fiscalización es el siguiente. El importe de las subvenciones reconocidas del sector público a favor de Cruz Roja Española durante el año 1990 ascendió, según la información recabada, a 6.792 millones, de los cuales 5.003 se pagaron en 1990, 1.771 en ejercicios siguientes y 18 millones corresponden a anulaciones de créditos.

Por otra parte, y según información procedente de la propia Cruz Roja, ésta consideró como subvenciones recibidas en este año, procedentes del sector público, 8.747 millones de pesetas. Esta cifra supera en casi 1.600 millones a la que han manifestado las entidades que componen el sector público. El origen de la diferencia se debe a que la Cruz Roja considera, dentro del concepto de subvenciones, algunos ingresos abonados por entidades públicas como contraprestación de servicios en virtud de acuerdos de cooperación. Estos fondos que el sector público ha reconocido con cargo al capítulo II no corresponden al concepto de entrega gratuita que caracteriza fundamentalmente a las subvenciones; por tanto, no se han considerado como tales. Otra causa de la diferencia del desfase entre los importes —causa pequeña— puede encontrarse en la consideración por parte de Cruz Roja de un total de 13 millones de pesetas de subvenciones re-

cibidas por sociedades estatales y otros entes públicos, sin incluir 7 millones por aportaciones con motivo de la fiesta de la banderita, ya que estos ingresos se registran en una cuenta específica destinada a este concepto.

Por otra parte, Cruz Roja Española tiene contabilizados ingresos derivados de subvenciones por un importe conjunto de 381 millones de pesetas que proceden de entidades a las que no se ha solicitado información por parte del Tribunal de Cuentas y de algunas otras que, habiéndose solicitado, no han contestado. No se han considerado como subvenciones un conjunto de aportaciones gratuitas del sector público recibidas por Cruz Roja en el ejercicio fiscalizado y contabilizadas en concepto distinto al de subvenciones, como son —lo he dicho antes—, los beneficios del sorteo extraordinario de la lotería nacional, que en 1990 ascendieron a 1.240 millones de pesetas.

En relación con el registro contable de las subvenciones recibidas por Cruz Roja, hay que señalar una organización descentralizada de la entidad, que lleva contabilidades independientes tanto en la oficina central como en las periféricas, las cuales se integran al fin de ejercicio.

En términos generales, se ha comprobado el adecuado registro contable efectuado por la entidad fiscalizada de las subvenciones que proceden de las distintas entidades públicas, realizándose su aplicación a los ingresos de Cruz Roja en sus cuentas de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los principios contables de general aceptación. Para la aplicación y justificación de las subvenciones recibidas por Cruz Roja hay que cifrar el importe en 6.774 millones de pesetas, según le he señalado ya, y en el que se ha fijado el alcance de la presente fiscalización. En la aplicación de estas subvenciones hay que distinguir aquellas en que se exigió algún tipo de requisitos de aplicación y justificación, cuyo importe ascendió a 5.781 millones, y otras no afectadas al cumplimiento de fines concretos, sobre las cuales no se ha exigido justificación y cuyo importe suma 993 millones. La fiscalización en estos supuestos se ha referido a la comprobación de las subvenciones a las que les era de aplicación el requisito de justificación de su finalidad, cuyo importe ascendió a 5.781 millones. Estas comprobaciones se han realizado en relación a las entidades y organismos subvencionadores, efectuándose una comprobación pormenorizada de las subvenciones concedidas por los diferentes departamentos ministeriales, entre los que sobresale el antiguo Ministerio de Asuntos Sociales, con un total de 2.985 millones de pesetas, destacando las subvenciones concedidas con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que ascendieron a 2.563 millones de pesetas.

Como resultado del control financiero efectuado por el propio Ministerio de Asuntos Sociales, se solicitó a la Cruz Roja el reintegro de algo más de cuatro millones de pesetas, correspondientes a subvenciones no gastadas o con defectos en la justificación, ingresándose dicha cantidad en el Tesoro en el mes de julio de 1993. En la fiscalización efectuada no se ha considerado adecuada la justificación de compras y prestaciones de servicios por

importe de 1.200.000 pesetas, cuyo objeto aparentemente no guarda relación con las finalidades perseguidas por los programas financieros.

De todo lo indicado resulta que, en general, las subvenciones recibidas se han justificado adecuadamente, aplicándose a las finalidades previstas, o se ha reintegrado su importe al Tesoro en los casos en que se estimó procedente. Como consecuencia de la fiscalización efectuada, el Tribunal de Cuentas realiza dos recomendaciones. Una, que parece conveniente que Cruz Roja Española establezca unos procedimientos de archivo y custodia de la documentación administrativa más adecuados, a los efectos de posibilitar las actuaciones de control a que está sujeta en razón de las subvenciones que recibe del sector público. Dos, que parece necesario que Cruz Roja Española contabilice los ingresos en sus cuentas atendiendo a la clasificación presupuestaria del pago efectuado por los entes públicos otorgantes de subvenciones, con la finalidad de delimitar claramente las prestaciones de servicios pagadas al capítulo 2 de los presupuestos de gastos y las subvenciones concedidas y condicionadas a la prestación de determinados servicios.

Esto es todo. Muchas gracias por su atención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Diputada señora Pin.

La señora **PIN ARBOLEDAS**: Señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, es la primera vez que intervengo en esta Comisión a petición de mi grupo parlamentario.

Cuando cogí el informe de fiscalización de las subvenciones oficiales recibidas por Cruz Roja Española en el año 1990 y empecé a sumergirme en dicho informe, descubrí con gran alegría el extraordinario trabajo que se había realizado desde el Tribunal de Cuentas. Aunque la documentación es muy compleja y difícil de interpretar por la multitud de programas que tienen en los diferentes ámbitos provinciales, teniendo en cuenta que la ejecución de los programas se desarrolla a través de las asambleas provinciales, la justificación está centralizada en la oficina central, que justifica directamente al Ministerio todas las subvenciones. Ha habido algunos problemas en la liquidez de algunos programas, pero de volumen muy poco significativo, devolviéndose al Ministerio su importe en estos casos. Esos problemas han venido dados, como bien refleja el informe del Tribunal de Cuentas, por no poder delimitar con claridad la diferencia entre prestaciones de servicios pagados por el Estado y subvenciones concedidas. Por eso una de las preguntas que nos podríamos hacer sería: ¿se puede poner en marcha desde el Tribunal algún mecanismo para que la Cruz Roja adopte el registro contable de las subvenciones para que en lo sucesivo se pueda realizar mejor la fiscalización de dichas subvenciones?

No tendríamos que olvidar que la Cruz Roja cubre un sinnúmero de prestaciones que tendría que cubrir el sistema público, pues se puede comprobar que las inspecciones que se han realizado han sido positivas y que el Ministerio de Asuntos Sociales que usted ha nombrado reconoce

la buena gestión de los programas desarrollados por la Cruz Roja y realiza un informe para despejar el único interrogante que encontramos, respecto al concepto de gastos de personal, donde dice textualmente que se podrá aplicar al convenio más favorable, siempre que dicho convenio se encuentre registrado en las delegaciones de trabajo correspondientes o en las de las comunidades autónomas que tengan atribuidas competencias en materia de convenios colectivos de trabajo. Como vemos, respecto a esta cuestión, el Ministerio de Asuntos Sociales ha manifestado una actitud flexible.

Para terminar, señora Presidenta, puesto que el trabajo realizado por el equipo fiscalizador ha consistido en comprobar la adecuada contabilización por la Cruz Roja de todas las subvenciones oficiales, se puede deducir que los gastos son razonables y adecuados a las finalidades perseguidas por las subvenciones y, como decía al principio de mi corta intervención y desprendo de la buena fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas, tendría ese Tribunal que poner en marcha los mecanismos necesarios para que los registros y los justificantes de las subvenciones no sufran dificultades a la hora de entregar dichas justificaciones, así como recomendar a la Cruz Roja, como usted ha dicho, que mejore el procedimiento de archivo y custodia de la correspondiente documentación, a efectos de posibilitar, de forma adecuada, las actuaciones de control a que está sujeta la Cruz Roja por razón de las subvenciones que recibe del sector público, aunque espero que en el transcurso de los años que han pasado, todo esto esté muy mejorado y en los próximos años la fiscalización resulte más fácil.

En base a esta recomendación, quisiera aprovechar la ocasión de su comparecencia ante esta Comisión para preguntarle, puesto que el informe del cual estamos hablando es del año 1990, si por parte del Tribunal de Cuentas se ha puesto en marcha algún mecanismo para mejorar el sistema de fiscalización.

Muchas gracias, señora Presidenta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías (las pocas que hay ya), señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, el PP quiere agradecerle, además de su presencia, que es todo lo puntual que siempre es, su claridad y brevedad cuando es posible, aunque a veces no es posible. Dada la hora y el tiempo que llevamos, ya no voy a hablar de la institución, ni de la personalidad, ni de su dependencia, ni de la especificación de recursos, ni del origen de los recursos, que han sido perfectamente explicados por su señoría y voy a pasar de ellos.

Sí me voy a detener en los tres puntos en que el Tribunal de Cuentas ha fijado la fiscalización, que son: conocer el dinero, conocer el registro de las subvenciones y conocer si se han cumplido las normas para las que están con determinadas obligaciones.

El Tribunal de Cuentas ha solicitado información a entidades públicas y también a la Cruz Roja Española. Esta fiscalización, como muy bien ha dicho la Presidenta, se refiere a los 6.792 millones de pesetas, distinta de la que da la Cruz Roja, porque, como también ha explicado la señora Presidenta, la Cruz Roja considera subvenciones a contraprestaciones de servicios en virtud de convenios y acuerdos en las cantidades que ha dicho: 13 millones por un lado, 381 por otro, etcétera.

En cuanto al registro contable, que nosotros, a la vista de la fiscalización, consideramos adecuados los principios, las subvenciones sujetas a la fiscalización son subvenciones al capital y subvenciones a la explotación y se han registrado aceptablemente, quitando algún pequeño defecto, como esos cuatro millones y medio de pesetas, que eran de capital y se han pasado a explotación.

Atendiendo a la aplicación, las subvenciones son de dos tipos, como ha dicho muy bien también: las que necesitan requisitos y justificaciones y las que son de naturaleza general. Total, una fiscalización sobre 5.782 millones de pesetas que es la que vamos a ver. Según el informe, se han justificado adecuadamente o se han reintegrado al Tesoro público la mayoría, salvo algunas que proceden de la asignación tributaria del IRPF y la destinada a refugiados y asilados.

Entrando en profundidad, más que en la fiscalización, en los usos que de las subvenciones se han hecho por parte de la Cruz Roja, sobre todo en su justificación, y analizándolas una a una más detenidamente, hay que hacer notar que en el sector público hay ministerios que cumplen correctamente los requisitos exigidos para las subvenciones, y éstos deben mencionarse. Así ocurre con el Ministerio de Asuntos Exteriores, aunque de los justificantes de gastos originales no se ha obtenido confirmación, como menciona el Tribunal de Cuentas; con el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Justicia. Sin embargo, hay otros que no han actuado tan correctamente en relación con las justificaciones de cuentas, que es el caso, por ejemplo, del Ministerio de Trabajo en relación con una subvención de 12 millones de pesetas para la campaña de la patata que no figura incluida entre las que tuvieron como destinatario a la CRE, pues la subvención se libró a través del habilitado de la Dirección Provincial de Trabajo receptor de los fondos. Pregunto a la señora Presidenta: ¿se han justificado?

El Ministerio de Sanidad y Consumo sí registra las subvenciones. En una de ellas, destinada a paliar las dificultades de instituciones hospitalarias, de 200 millones de pesetas, se justifican los gastos con certificaciones de déficit expedidas por la propia institución, pero no hay certificación de que los justificantes estuvieran a disposición de la entidad contable; no hay rendición de cuentas o estados contables.

En el Ministerio de Asuntos Sociales hay una subvención de 422 millones en dos apartados, que son el de cooperación social y el del IRPF; en el de cooperación social, el gasto fue superior en 14 millones. Los documentos justificativos no reúnen siempre las condi-

ciones requeridas, son fotocopias, y aparecen facturas o documentos de gastos, que no acreditaciones de pago. En el apartado que se refiere al IRPF, que es asignación tributaria para otros fines, figuran 2.562 millones dedicados a la cooperación y al voluntariado. Ya ha dicho la señora Presidenta que reclamó el ingreso de unas cantidades no gastadas y de otras gastadas fuera de plazo, algunas por conceptos tan atípicos como puede ser la compra de una embarcación neumática. Se han encontrado los siguientes defectos: justificantes por importe de 38 millones en fotocopias; justificantes por importe de casi un millón y medio sin originales ni fotocopias; defectos formales como que no se acredita el servicio de suministro, falta de acreditaciones de pago de facturas y documentos de gasto o defectos de justificación de gastos de personal. En una de las alegaciones se dice que se atienen al convenio más favorable, sobre todo si se encuentra registrado en las delegaciones de trabajo. Así lo asegura el Secretario General y también, en un informe, la vocal asesora de las ONG. Sin embargo, el Tribunal de Cuentas insiste en que, con alguna frecuencia, las retribuciones del personal de la CRE incluidas en la justificación superan las equivalentes del Ministerio en un 7 por ciento. Y, por último, defectos de distribución de subvenciones de tipo menor.

En cuanto a organismos autónomos, es de resaltar entre los que no cumplen como los anteriormente citados el Instituto Nacional de Empleo, donde para la concesión de subvenciones no se exigían necesariamente justificantes de gasto y donde las direcciones provinciales podrían requerir justificación de gastos de cada curso, pero podrían no requerirla. Mi pregunta a la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas es: ¿cómo es posible que tratándose del manejo de fondos públicos se pueda no exigir justificantes y se diga exclusivamente que podría? Efectivamente, podría, pero no se exigía.

En servicios comunes y entidades gestoras de la Seguridad Social aparece el Inerso, con 1.200 millones de subvención dedicadas al derecho de asilo y ayuda a refugiados y asilados, donde se encuentran los siguientes defectos, aparte de que se presenten como justificantes gastos superiores a 175 millones de pesetas. Por ejemplo, una parte fundamental de diversa documentación justificativa no ha podido ser localizada, no se han localizado 58 relaciones de pago sobre 107, lo que supone prácticamente más del 50 por ciento; no hay expedientes de 22 beneficiados sobre 100; las documentaciones están llenas de deficiencias, por ejemplo, sobre 74 pagos, en 21 no hay ni recibí ni firma; en uno sobre 78 expedientes sólo figura un nombre; acreditación insuficiente de la condición de asilado, en cuatro casos; de su antigüedad como residentes, en dos, y de falta de acreditación de recursos insuficientes en 34.

Señor Presidente de la Comisión, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, las alegaciones presentadas en este caso por el Secretario General, en mi opinión, no admiten una defensa muy sustancial, y después explicaré por qué. En las alegaciones, también me sorprende que la

anterior Presidenta de la Cruz Roja Española diga que, como se fue en 1994, no tiene nada que decir.

Voy a concluir, señor Presidente, señorías, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas. Llevo poco tiempo en esta Comisión, prácticamente el de la legislatura. Acostumbrado como estoy a cantidades astronómicas y a gestiones, cuando menos, deficientes o irregulares, podemos decir con una cierta satisfacción que, a pesar de todo, la fiscalización ha tenido unos resultados aceptables y así los asumimos. Sin embargo —y lo dije también en el Senado sobre la cuenta de 1993—, que se acepte una gestión como menos mala no quiere decir que no haya deficiencias.

Las conclusiones del Tribunal de Cuentas son dos: que hay dificultad o imposibilidad de localizar registros y justificantes de subvenciones y que hay que llegar a una clasificación presupuestaria más acorde con la oficial. Cuando se entra en la realidad de algunas de ellas da la impresión de que unas cuentas dedicadas a fines sociales y al interés público no son todo lo claras y transparentes que debieran ser. Todos hemos pensado siempre que los dineros públicos deben ser objeto de mucho cuidado y hasta de mimo en su manejo y en su justificación. No valen excusas de pérdida de documentos por traslados o por incendios, por cierto, justificaciones ya muy antiguas. Yo soy profesor de latín y le voy a dar una: ¿Buscas justificantes? —le decía Cicerón a un abogado contrario—. ¡Como si no supieras que se quemaron con los edificios del registro! Pero la única justificación legal de la disputa era si estaban inscritos en el registro o no y no lo estaban.

Al Partido Popular y a todos los españoles nos gustaría que todos los justificantes estuvieran en el registro y fueran contrastados. Esperemos que la Cruz Roja Española presente las cuentas de 1991 de forma clara y transparente y que las mejoras pedidas y señaladas por el Tribunal de Cuentas y explicadas por la Secretaría General de la Cruz Roja se hallan llevado a efecto para ese año.

Muchas gracias, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): La señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, si lo estima oportuno, tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Voy a intervenir brevemente porque las intervenciones han sido muy claras y sólo se me ha preguntado por dos cuestiones o, tal vez, por una y media.

A la señora Pin debo decirle que el Tribunal de Cuentas no puede montar un mecanismo para que Cruz Roja contabilice mejor. El Tribunal de Cuentas le dice a Cruz

Roja cómo debe contabilizar las subvenciones, distinguiendo éstas de las cantidades que recibe para otros fines distintos que no son los que se persiguen. El sector público que entrega esas cantidades los contabiliza en el capítulo II, que es para gastos generales, y no para subvenciones. Si el otorgante las considera gastos generales, conviene, naturalmente, que Cruz Roja distinga en su contabilidad una cosa de otra.

Al señor Rodríguez debo decirle que me parece muy bien que haga todo tipo de críticas; tiene perfecto derecho. Éste es el informe que hay; ha sido enormemente laborioso para el Tribunal de Cuentas y, afortunadamente, se ha podido hacer, pero Cruz Roja Española no es una empresa pública y, en consecuencia, no tiene que presentar cuentas al Tribunal. No presentará ni la de 1990 ni la de 1991 ni la de 1992. Pienso que con las recomendaciones que se le hacen pondrá en marcha ese mecanismo para contabilizar adecuadamente.

Hay tantísimas subvenciones que el Tribunal de Cuentas debiera de supervisar que la comprobación de las que corresponden a Cruz Roja tendría que ser relativamente superficial, porque en caso contrario, incidiríamos siempre en las mismas instituciones; y no me refiero a este caso. Si nos empeñásemos año tras año en ver cómo se ha evolucionado, probablemente tendríamos que hacer un pequeño muestreo nada más, porque los medios materiales y humanos son limitados y el sector público es inmenso. Me parece muy correcto que la Comisión Mixta pidiera esa información, esta fiscalización que nosotros hemos hecho. Afortunadamente, los servicios jurídicos de la Casa y el fiscal no han observado ningún problema que afecte al incumplimiento grave de ninguna responsabilidad contable, salvo en esa cifra que usted ha indicado de 1.200.000 pesetas para la adquisición de un objeto que, aparentemente al menos, no guarda relación con los programas y que tendrá que ser justificada.

En cuanto a las cuestiones que son objeto de apertura de piezas separadas o de responsabilidades contables, en las que suele hablarse de cifras importantes, incluso de varias en una única fiscalización, no parece que sea excesivamente preocupante. Pero lo digo ateniéndome a los datos.

Muchísimas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, le agradecemos su presencia en la tarde de hoy, como siempre.

Señorías, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las siete y cincuenta minutos de la tarde.